

320
Dr. Sr. Jorge Pombo
L. E. NIETO CABALLERO

EL CURSO FORZOSO
Y SU
HISTORIA EN COLOMBIA

TESIS

presentada en la Escuela de Ciencias
Políticas de París



1912
Linotipo de «Gaceta Republicana.»
BOGOTÁ

L. E. NIETO CABALLERO

EL CURSO FORZOSO
Y SU
HISTORIA EN COLOMBIA

TESIS

presentada en la Escuela de Ciencias
Políticas de París

Dr. en Derecho



1912
Linotipo de «Gaceta Republicana»
BOGOTA

A la memoria de mis padres
HOMENAJE DE PIEDAD Y DE TERNURA

A mi hermano y á mi hermana
TESTIMONIO DE AFECTO

L. E. N. C.

DOS PALABRAS

No creo pecar por modesto al decir que la benévola acogida que encontró en Bogotá este trabajo, cuando lo publiqué en francés, más que á cosa alguna lo debió á la naturaleza del tema en él tratado. Hay en esa declaración virtudes de sinceridad para con la sociedad y para conmigo mismo, toda vez que considero que hombres de mayores luces y de mayor autoridad pueden hablar más apropiadamente que yo de los estragos del papel moneda.

Mientras no lo hagan, sin embargo, estimo como obra patriótica la de mostrar abismos en donde uno crea verlos, en un intento fraternal de indicarles á los compatriotas la génesis ó los efectos de determinados peligros. No importa que uno se halle equivocado. Todo estudio intentado en busca de cualquier verdad es una contribución, siquiera sea de materia prima, para el edificio de progreso nacional, que únicamente pueden levantar nuestros esfuerzos.

He hecho la presente traducción como para dar testimonio de agradecimiento á quienes bondadosamente elogiaron el trabajo original y para acceder á la solicitud de amigos que me han persuadido de que es una obra útil la de lanzar á la discusión, ó á la simple meditación, en el momento presente, conceptos que, acertados ó erróneos, dirigen la atención de nuestros hombres públicos hacia las cuestiones monetarias. He examinado de nuevo las notas que refuerzan, con el prestigio de grandes nombres, mis argumentos, y he agregado algunas que me pareció innecesario publicar en Europa. He agregado, además, algunos párrafos, para llevar la histo-

ria hasta el momento actual y para decir algunas apreciaciones sobre cuestiones bancarias. Van sin timidez, pero sin pretensión. Cuenta perfecta me doy de los defectos de que puede adolecer la obra de un joven, en cuyo cerebro no pueden caber ni todos los conocimientos, ni todas las consideraciones que tienen y pueden hacer los hombres experimentados, que han visto de cerca nuestros problemas y han palpado nuestras necesidades. No reclamo sino la persistencia en el reconocimiento de lo que amigos benévolos ya han visto en mi trabajo: serenidad, afán de hallar la verdad, patriotismo y cultura. Cuanto se refiera á acierto y lucidez lo dejo en tela de discusión sin tristeza. Estas materias son muy complicadas y *errare humanum est*. Sería para mí causa de regocijo, pues, el que salieran á luz esos errores.

Cábeme ahora la satisfacción de dar público testimonio de gratitud á quienes me han felicitado por este estudio, y muy especialmente á los Dres. Rafael María Carrasquilla, Ernesto Murillo, Eduardo Santos, Armando Solano, Alberto Patiño; los Sres. Alejandro López, Hernando Calvo, Carlos Villafañe, y los señores Directores de *El Tiempo*, *El Republicano*, *Gaceta Republicana*, *Comentarios*, *El Nuevo Tiempo*, *Santo y Seña*, *La Crónica*, de Bogotá; *La Linterna*, de Tunja, y *La Razón*, de Honda, por lo que, con motivo de este trabajo y de mi reciente regreso al país, dijeron por la prensa.

L. E. NIETO CABALLERO



PREFACIO

Me es particularmente agradable el presentar al público la obra de mi antiguo discípulo L. E. Nieto Caballero, quien hace parte de esa brillante falange de estudiantes extranjeros que la Escuela de Ciencias Políticas de París acoge gustosa cada año. Aumenta la satisfacción que he tenido al leer este trabajo de historia financiera el hecho de que es una contribución nueva y preciosa que aporta á la doctrina que mis colegas y yo no hemos cesado de propagar en la calle San Guillermo: fuera de la moneda metálica no hay organización monetaria que sirva; el billete de curso forzoso es siempre causa de dificultades y de apuros para cualquier país.

A este respecto casi no hay uno que haya sufrido tanto como Colombia. Nada más instructivo que el relato contenido en el presente volumen de las vicisitudes atravesadas por esta República desde hace un cuarto de siglo.

Hasta 1880 Colombia había operado sus cambios por medio de especies, pero á partir de esta fecha, bajo la influencia, de un lado, de las ideas falsas del Presidente Núñez, y de otro, de los acontecimientos políticos interiores y exteriores que agitaron al país, el Tesoro comenzó á emitir billetes en cantidades tales que el reembolso vino á ser imposible y se estableció el curso forzoso. El primer efecto de esta circulación de Estado fue el hacer desaparecer los billetes de los bancos particulares, que hasta entonces no habían cesado de pagarlos á la

vista en especies. Pronto después el billete del Banco de Estado fue declarado talón monetario, es decir, que debía servir para extinguir toda clase de deudas: el peso de papel vino á reemplazar las monedas de oro y plata, que fueron exportadas, las primeras sobre todo, en cantidades considerables. La institución del curso forzoso fue acompañada de algunas medidas con las cuales los gobiernos han ensayado luchar en toda época contra la fuerza de las cosas para mantener arbitrariamente el valor de su firma, á la cual ellos mismos no hacen honor. Los contratos estipulados en moneda distinta á la de papel fueron declarados nulos. Todo eso no impidió la depreciación formidable del peso colombiano, que perdió hasta los 249/250 de su curso nominal: en un momento dado \$ 250 papel moneda fueron necesarios para obtener \$ 1 oro. La inestabilidad del cambio era tal, que en el mismo día, de un minuto al otro, se producían oscilaciones enormes. Nadie se atrevía á comprometerse en negocios comerciales ó industriales, aun á corto plazo; los salariables, los funcionarios, los rentistas, todos aquellos cuyos recursos consistían en una suma fija, se acercaban á la miseria, porque el poder de compra de sus recursos disminuía sin cesar. Es necesario remontarse á las peores épocas de la revolución francesa para contemplar una depreciación semejante del papel moneda; sólo los *assignados* de esa época pueden compararse á los billetes colombianos.

La realidad acabó por presentarse á los ojos del país: conoció éste la inanidad de las teorías que había profesado sobre todo el Dr. Núñez y detuvo la ola creciente de las emisiones sin medida. La cifra de billetes era superior entonces á \$ 1,000.000,000, que á la par habían representado 5,000.000,000 de francos, es decir, aproximadamente la circulación actual del

Banco de Francia. Cuando el cambio redujo este valor á la centésima parte, es decir, á 50.000,000 de francos, más ó menos, se creó una caja de conversión encargada de cambiar billetes por oro, á razón de \$ 100 papel por \$ 1 en oro. Dicho peso fue declarado igual á la quinta parte de la libra esterlina, de tal suerte que ésta circula hoy por \$ 5 en Colombia.

Mas hé aquí que un fenómeno nuevo se produce: bajo la influencia del renacimiento económico del país, que la apertura del Canal de Panamá contribuirá á acelerar, el cambio no sólo se mantiene al tipo fijado por la ley de conversión sino que baja: en el momento actual son suficientes \$ 95 papel para obtener \$ 1 oro. El metal amarillo circula con relativa abundancia en la República, á donde el cambio todavía no se ha estabilizado. Ya no es como en el siglo xix que el papel se deprecia; tiende, por el contrario, á apreciarse. Esta nueva oscilación, aunque menos peligrosa que la primera, puesto que indica una situación próspera, no es menos inquietante para los negocios y la vida económica del país. Este debe apresurarse á regularizar de manera definitiva su talón. Los acontecimientos han mostrado una vez más que solamente una moneda de oro libremente acuñada y billetes reembolsables en esta clase de moneda pueden asegurar una circulación sana. En fin, convendría crear un banco de emisión independiente, único capaz de alimentar la circulación fiduciaria y de proporcionarla á la demanda del público, pues no es asunto del Estado el determinar la cantidad de billetes y el adoptarla á las necesidades de la agricultura, del comercio y de la industria.

El libro del Sr. Nieto Caballero, nos permite seguir, en breve espacio de tiempo, los desastrosos efectos de una política costosa. Al mismo tiempo nos promete esperar una mejoría pronta y profunda. Tie-

ne, pues, doble título para ser bien recibido. El servirá para hacer conocer al lector francés un país, donde un vasto campo parece poder abrirse á la actividad de nuestros compatriotas y contribuirá á estrechar los vínculos que unen á las dos Repúblicas.

RAPHAEL-GEORGES LÉVY

París, Julio 4 de 1911.



EL CURSO FORZOSO

Y SU

HISTORIA EN COLOMBIA

I

El curso forzoso no es otra cosa que la obligación impuesta por un gobierno á los gobernados, de aceptar, en todas las transacciones, una moneda cuyo valor sería nulo ó casi nulo sin esa obligación. En algunos países asiáticos se les ha dado curso forzoso, en ocasiones, á piezas de zinc ó de otro metal inferior en valor á los metales preciosos, y aun se ha visto, en algunos estados del Norte de Europa, fundar bancos de emisión con billetes reembolsables en moneda de cobre, lo que ha equivalido á darle al cobre curso forzoso (1). Este título se aplica especialmente, sin embargo, al papel emitido por un estado, sea directamente, sea por el intermediario de un banco, al cual se exonera de la obligación de cambiarlo por moneda metálica, dejando subsistir, empero, la esperanza de un reembolso futuro.

Generalmente se emite el papel moneda en momentos de crisis, en vísperas de una guerra, por ejemplo, ó cuando, á consecuencia de un desastre cualquiera, sería imposible ó demasiado costoso el procurarse fondos para hacer frente á los gastos nacionales. Es él, en cierta manera, una promesa hecha por el gobierno de pagar, cuando á bien tenga, la suma indicada, suma que ha sido empréstada por la fuerza y por la cual él no concede interés. Mientras que el público lo acepte por su valor nominal, será unidad monetaria por las mismas razones que la moneda metálica, puesto que servirá de medio de cambio en todas las tran-

(1) Véase Courcelle Seneuil. «Les operations de Banque.» P. 490.

saciones. Pero es justamente en esta aceptación donde todos los inconvenientes del papel se revelan. El público se da cuenta de que tiene en su poder un título de acreencia que no puede ser exhibible ni realizable á voluntad, y á medida que las previsiones de reembolso se alejan, su desconfianza aumenta. Por causa de esta desconfianza el papel comienza á perder parte de su valor ficticio, y habiendo sido emitido en circunstancias críticas, es bien posible que su depreciación comience al día siguiente mismo de haber aparecido en el mercado.

Muy á menudo, por no decir siempre, los Gobiernos se desbocan en materia de emisiones, hasta el punto de que ha llegado á llamarse el papel moneda la moneda falsa de los estados modernos, no sin razón (1). Algunos hombres de estado, demasiado ingenuos ó ambiciosos, han ideado el sustituir la moneda metálica por papel moneda, para volver productivo el capital representado por aquélla, cambiándola en el exterior por máquinas ó útiles que vendrían á desarrollar la producción en su patria. «Es así como si se encontrara la manera de viajar en el aire, dice Adam Smith, en una comparación que se ha hecho célebre, se podría restituir á la cultura y á la producción la superficie de la tierra ocupada por las rutas» (2). El famoso economista inglés decía, en realidad, que las transacciones domésticas de un país podían efectuarse en tiempo de paz tan fácilmente con papel como con oro (3). Pero él había meditado al mismo tiempo sobre el carácter precario de esta circulación, considerándola desde el punto de vista del cambio entre naciones y teniendo en cuenta la facilidad de los gobiernos para dejarse ir al peligro de las emisiones desmedidas. Además, él pretendía que el comercio y la industria de un país, aun próspero, no podían jamás estar tan seguros «suspendidos de las alas dedalianas del papel moneda, como andando sobre el terreno sólido de la plata y del oro» (4).

Es ciertamente fácil el concebir, por abstracción, un país donde todo el mundo tuviera la mejor voluntad para aceptar el papel del gobierno por su valor nominal; las especies metálicas, en adelante innecesarias en las tran-

(1) Aug. Arnauné. «Monnaie crédit et change.» P. 425.

(2) Charles Gide. «Cours d'Economie politique.» P. 325.

(3) Adam Smith. «Wealth of Nations» Book v. Chap. III.

(4) Adam Smith. «Wealth of Nations.» Book II. Chap. II.

sacciones del país, irían afuera, y en cambio afluirían los elementos indispensables para el desarrollo rápido y benéfico de la producción. Podría imaginarse también un gobierno tan clarovidente y de tal manera preocupado por el bien público, que se esforzara en no emitir más allá de las necesidades. Pero, aun admitiéndolo, es necesario pensar, de un lado en la dificultad en la cual se encontraría para saber más allá de cuál cifra habría desbordamiento en la circulación, y de otro, en las graves faltas que podría cometer aun teniendo la mejor intención de ser providencial.

La circulación del papel moneda no es elástica. No puede contraerse cuando la demanda del comercio y de la industria disminuye, y sí puede aumentar para satisfacer una demanda creciente de moneda. Es, en este caso, cuando el más paternal de los gobiernos puede causarle perjuicios inmensos al país. Cuando los negocios se desarrollan exigen en un momento dado una circulación más extensa; entonces se encontrará un gran número de personas que, pretextando la prosperidad del país, pretenderán que aquélla está trabada por la falta de instrumentos de cambio (1).

Si el gobierno consiente entonces en una nueva emisión el resultado será que, una vez la necesidad satisfecha, habrá más papel del requerido para las transacciones cuando el movimiento del comercio se restrinja de nuevo. Y como no puede salir de la circulación, su valor primitivo bajará más y más, y destruirá de consiguiente el equilibrio que se había establecido naturalmente en el valor de todas las cosas. Todos los precios subirán, pero sucesivamente, por una serie de repercusiones que harán correr toda clase de riesgos al comercio y á la industria (2).

Los partidarios del papel moneda han creído encontrar en esta alza de los precios un argumento en su favor. Pretenden que en presencia de una ganancia siempre creciente todas las ramas de la producción se desarrollarán y que por el hecho mismo de la inestabilidad del poder de compra del papel moneda, nadie querrá guardarlo sino emplearlo en trabajos productivos. Si eso ha sido exacto en varias ocasiones, no menos cierto ha sido que la actividad creada

(1) George Clare. «The A. B. C. of Foreign Exchanges.» P. 146

(2) Aug. Arnauné. «Monnaie crédit, etc.» P. 124.

de manera tan artificial ha resultado transitoria. Puede ella desarrollar el comercio de exportación en una cierta medida y procurar un provecho efectivo á los exportadores; pero por el simple juego de las leyes económicas los precios irán acomodándose á las nuevas necesidades y la ganancia de los exportadores sufrirá con el alza de los salarios y de todos los productos nacionales.

Las cuestiones monetarias son internacionales. De hecho ningún país puede vivir en aislamiento económico, de suerte que se equivocharía sobre la circulación en un momento dado quien no tuviera en cuenta el cambio sobre el exterior. «Si tomamos un caso particular—dice Bastable—en el cual fuera únicamente el oro empleado en un país y únicamente la plata en otro, el otro metal siendo inversamente en cada país una simple mercancía, el comercio á primera vista parecería ser un simple trueque, aun en la forma; pero una observación más atenta mostraría que—los precios de cada país siendo determinados por la cantidad de metal empleada en la circulación—el solo lugar para el trueque estaría en la determinación de la rata de cambio entre la plata y el oro» (1). Así pues el mejor modo de concebir la manera de obrar de una circulación depreciada, es el de considerarla como una mercancía cuyo valor en metálico debe ser determinado para conocer el verdadero cambio. Los precios en papel se fijan por comparación con precios en oro que se pueden considerar sobrentendidos (2). Y es por dicha causa que los precios en papel no son sino precios nominales, cuya alza bien puede no ser alza, según la relación que exista entre el papel y el oro. De consiguiente es de altísima importancia el mantener una rata de cambio buena y segura, esa rata siendo, según Leroy-Beaulieu, el signo que indica la convalecencia ó bien la agravación del mal de los países que, de acuerdo con su expresión, tienen las finanzas averiadas.

Ya puede verse, por lo dicho, que el papel pierde así una de las condiciones que esencialmente debe poseer una moneda para llamarse buena: la de servir de medida de valores. Esta causa produce en todas las transacciones una incertidumbre aciaga: fluctuaciones peligrosas se producen diariamente en el valor de las cosas y servicios; una espe-

(1) C. F. Bastable. «Theory of International Trade.» P. 59.

(2) A. Arnauné. «Monnaie, etc.» P. 150.

culación de mala ley se desarrolla; todas las obligaciones se alteran y muestra sus fauces la anarquía. Para los deudores de especies metálicas en el interior y para todos aquellos que habían tomado dinero prestado antes de una depreciación, nada hay más agradable que una nueva depreciación porque pueden cancelar la deuda pagando en papel una suma que, con todo y ser la misma nominalmente, no es sino la mitad, la cuarta parte ó menos aun de la que debían. De otro lado, los que deben en el exterior ó son acreedores en el interior pierden grandes sumas, y todos aquellos que no comprenden bien el mecanismo de los cambios ó que acarician falsas esperanzas respecto al alza del papel moneda casi siempre se arruinan.

Se ha dicho que los primeros aspectos del papel moneda son á menudo sonrientes. Necesaria es una distinción; es cierto que por llegar en un momento de crisis, cuando un país tiene necesidad imperiosa de recursos para salvarse, presta incontestables servicios; pero, como en muchas otras cosas, hay aquí una dualidad; hay, como decía Bastiat, lo que se ve y lo que no se ve, de donde nace la incomprensión á este respecto. Lo que se ve es el remedio presente; lo que no se ve es el carácter transitorio de la enfermedad. El bien que surge puede ser hoy efectivo porque, en el caso de una guerra internacional, por ejemplo, el país se proporciona rápidamente recursos sin los cuales podría ser fácilmente vencido. Aun en este caso hay situaciones relativas: nadie ha olvidado la frase generosa de Gladstone durante la guerra de Crimea: «Como nosotros hacemos la guerra, nosotros debemos pagarla; para procurarnos recursos prefiero la aumentación de los impuestos.» Dejando eso de lado precisa reconocer que el papel moneda presta servicios; la historia del mundo lo prueba; casi no hay estado contemporáneo que no lo haya utilizado. Lo que importa es no cegarse sobre el carácter de los citados servicios; lo que todo partidario del papel moneda no ve ó aparenta no ver es que no son ni pueden ser eternos.

Demasiado se ha abusado citando el caso de Francia en 1870 cuando, para subvenir á los gastos de la guerra contra Prusia, se estableció en aquel país el curso forzoso. Han desdeñado mencionar, al hablar de ese caso para alabar el papel, el inmenso prestigio moral del banco de Francia, su poder material, la certidumbre que todo el mundo abrigaba de que medidas enérgicas serian em-

pleadas para hacerlo cesar lo más pronto posible, el hecho de que no solamente el honor del país sino el honor del banco y la solvencia de sus accionistas estaban comprometidos y varias otras consideraciones, en fin, que hacían del curso forzoso en Francia algo perfectamente restringido y excepcional. Es necesario tomar en cuenta todos estos hechos para no hacer imitaciones peligrosas. «Sería exagerado el decir que la consecuencia inmediata de una danza sobre una cuerda tensa es la caída y la muerte del imprudente acróbata. De la misma manera puede practicarse sin perjuicio el curso forzoso» (1). Podría agregarse á esa famosa comparación de un economista célebre, para mejor abrir los ojos de los gobiernos que quieren ensayar el curso forzoso, que cuando Francia danzó tan ágilmente sobre la cuerda tensa había, bajo la cuerda, una malla poderosa, el banco con todo su prestigio, para inspirarle confianza ó para aminorar los efectos de la caída, si aquélla se hubiera deslizado.

«El oro es el amigo leal de los metódicos y de los avaros,» escribió un publicista colombiano (2). En dicha frase, donde hay mucho de cierto, sintetizó una ilusión engañosa muy en boga entre los partidarios encarnizados del papel moneda. Pretendía aquél que el oro favorece esa forma del ahorro improductivo que toma la riqueza cuando se la condena—decía él—á la infecundidad de la caja de hierro ó se la esconde bajo las losas de la habitación. El papel moneda, no pudiendo ser economizado como tal á causa de la fluctuación de su valor, sería de consiguiente colocado en la industria, despertaría el espíritu de empresa, desarrollaría la actividad, serviría de acicate al trabajo y, encontrándose depreciado con relación al oro, tendería á desalojar del mercado los productos exóticos en favor de la producción nacional.

Hasta ahí el publicista. Decididamente hay algo de extraño en el hecho de no querer convencerse de que cuando el mayor placer de un hombre es el de esconder las manos entre pilas de monedas, ó el de soñar con las que tiene ocultas bajo una losa ó en un armario viejo, nada es más fácil para él que comprarlas para los dichos fines, si la circulación en su patria no consiste sino en pedazos de

(1) Leroy Beaulieu. «Science des Finances.» P. 682.

(2) Carlos Calderón. «La cuestión monetaria en Colombia.» P. 104.

papel. Pero, sin entrar en esas consideraciones y aun admitiendo que la actividad de los hombres se acrecienta merced á ese proteccionismo oculto del papel moneda, bueno es preguntarse, cuando se es hombre de estado, cuán durable será ese proteccionismo y cuán estable esa actividad. Dejemos de lado esta otra observación, banal en el sentido de que es muy conocida puesto que ha sido hecha en todas partes, de que la actividad que nace á la sombra de un sistema monetario vacilante es una actividad febril, enfermiza, casi inconsciente, que se confía ante todo al Dios Casualidad; no pensemos en que cuando el reinado de la especulación se establece, la desmoralización se extiende como una mancha de aceite entre los miembros de una sociedad, que no procuran en adelante sino gastar de una manera extravagante é inútil, ó bien tentar fortuna (los que no poseen casi nada) con golpes más ó menos diestros y más ó menos inmorales; no digamos, filosofando, que las sociedades entre las garras del papel moneda, en presencia de la ruina, parecen repetirse la frase epicuriana «comamos, bebamos, dancemos que moriremos mañana»; pasemos por un instante todo eso desapercibido y aceptemos que la depreciación de la moneda favorece la producción nacional. Veamos si eso es una ventaja y si tiene caracteres de durable.

No admite duda la afirmación de que el precio de las mercancías exportables no depende únicamente de la pérdida en el cambio. Una mala cosecha, en el caso del trigo, por ejemplo, puede hacer subir, por escasez de oferta, el precio de este producto, en el momento mismo en que la pérdida en el cambio aconseja la exportación. El alza de los precios en el mercado interior hará disminuir simultáneamente la ganancia de los exportadores. Se ha visto el caso en la Argentina. En 1899 se vio el alza de la seda en China con un curso estacionario del taël (1). Otros ejemplos podrían aducirse en pro de esta verdad. Las causas que actúan sobre los precios son complejas y múltiples: entre ellas hay una que consulta nuestro propósito y que es suficientemente poderosa para ensombrecer la ilusión de los que aman el proteccionismo disfrazado de los malos sistemas monetarios. Hablamos de la competencia. Si se pretende que la pérdida en el cambio proporciona una ganancia apreciable á los exportadores, el número de ellos aumentará sin cüda;

(1) Aug. Arnauné. «Monnaie, etc.» P. 126.

al aumentar, la competencia se hará más y más intensa, y por esa simple razón los precios bajarán hasta que la ganancia sea de tal manera pequeña, que la exportación del producto de que se trate dejará de constituir un buen negocio.

Aun sin necesidad de competencia intensa, creemos que la ganancia de que se trata no será constante. Si suponemos que se habla, por ejemplo, de un producto de primera necesidad, digamos el trigo, cuya exportación constituye una gran fuente de beneficio á consecuencia de la pérdida en el cambio, podremos darnos cuenta de que este mismo beneficio producirá, lenta ó rápidamente, un alza del trigo en el mercado nacional; por la simple razón de que puede venderse á mejor precio exportándolo, nadie querrá venderlo en el interior; pero como es necesario para el consumo del país, los compradores se sentirán dispuestos á pagarlo más caro. Es el caso de una disminución de la oferta en presencia de una demanda más ó menos constante: los precios deberán subir. «Tanto mejor para nosotros, dirán los productores de trigo; aquí encontramos de una vez el mismo beneficio que íbamos á buscar afuera.» Mas se equivocarán todos ellos. El alza del trigo tendrá repercusión sobre muchas otras cosas: que sea suficiente, por ahora, el mencionar los salarios.

Hemos escogido el trigo como ejemplo para darle al argumento mucha mayor claridad, pero de idéntica manera podría racionarse con respecto á otros productos: la fuerza de aquél resultaría siempre igual. Y todavía sería prematuro el cantar alabanzas al papel moneda aun en el caso de que no ocurrieran esas cosas así; si la pérdida en el cambio fuera tan benéfica como pretenden hacérselo creer, todos los países se esforzarían en tener un medio circulante depreciado, ó ensayarían, por lo menos, el poner una barrera para resistir la invasión de mercancías producidas á precios tan baratos. Cuando esta idea de los beneficios que produce la pérdida en el cambio comenzaba á preocupar los espíritus, la Cámara de Diputados de Francia fue sorprendida un día con un proyecto de ley, según el cual los derechos de aduana deberían ser modificados paulatinamente por medio de tablas de corrección basadas sobre la prima del oro en los diversos países de procedencia (1). Estos señores, partidarios de la circulación depreciada, parecen ig-

(1) Aug. Arnauné. «Monnaie, etc.» P. 125.

norar que en este pícaro mundo hay hombres tan astutos como ellos.

No negamós que transitoriamente pueda resultar un beneficio actual de la pérdida en el cambio cuyos méritos se exalta; pero de lo que debemos preocuparnos cuando pensamos, no en el industrial N. N. que podría enriquecerse en poco tiempo, sino en la nación entera, es del porvenir, de un porvenir que, por más que se objete, está próximo, porque la época de las ganancias bajo tal sistema es una época corta. Es necesario preguntarse si, para obtener un provecho que queremos creer efectivo, como el que les proporciona la pérdida en el cambio á los exportadores, es conveniente y es justo el imponerle á un país el régimen del papel moneda con todos sus espejismos y sus incertidumbres.

Una inyección de morfina produce, según quienes saben de ello, una sensación deliciosa y adormece los dolores, pero debe emplearse con muchas precauciones porque el enfermo puede acostumbrarse á ella. Hoy habrá tan sólo un beneficio: la cesación de un dolor y una sensación voluptuosa y atrayente. Mañana... es lo ignoto, la casa de orates, la prisión ó la tumba.... En presencia de la catástrofe actual, ¿qué quedará del beneficio de ayer?... En la historia de todos los pueblos hay severas lecciones para los morfínomanos del papel moneda. ¿Por qué no las escuchan, pues?...

Las fluctuaciones en el valor por el cual el papel es efectivamente aceptado son la causa de la turbación que aparece en los negocios, así como de las pérdidas y las ganancias que caprichosamente, por así decirlo, se realizan día por día.

Para el Gobierno emisor, que ha fijado los impuestos en papel moneda, son perjudiciales en extremo. Debido á aquéllas no hay política fiscal estable y se convierte en irrisión el presupuesto. En todas las naciones adonde, por causa de circunstancias diversas, el curso forzoso ha sido establecido, las dificultades se han acrecentado. En tal emergencia el gobierno ha pedido siempre á las Cámaras el voto de créditos extraordinarios, ó simplemente, en el goce de poderes muy extensos, ha autorizado nuevas emisiones. Cada nueva emisión, obrando como un líquido corrosivo, ha hecho depreñar las antiguas. De ahí una nueva inquietud del Tesoro. De ahí la continua marcha en un círculo vicioso, aumentando la deuda. Así sigue el Gobier-

no y no sale de ella sino cuando se impone sacrificios y hace economías para amortizarla. Cuando es enorme, debe consolidarla al precio corriente el día de la liquidación definitiva.

Otro de los enormes males causados por el papel moneda es el de hacer de más en más difícil el pago de los intereses de la deuda exterior. Como todos los estados modernos tienen deudas y como los intereses no pueden pagarse en moneda fiduciaria, cada nueva depreciación del papel moneda dificulta el deber de ser puntual. Los males que de ahí resultan son muy graves. La pérdida del crédito en el exterior tiene consecuencias lamentables, especialmente para los países nuevos, que requieren capitales para desarrollar su producción. Si los hombres de estado piensan en lo que significa solamente, en el terreno económico, la pérdida del crédito en el exterior y en cuán fácilmente se llega á la insolvencia cuando no se tiene una circulación sana, no se escucharían más alabanzas por los pretendidos efectos proteccionistas de papel moneda.

Bien sabemos que en el terreno de las simples abstracciones se pueden hacer muchos cálculos honrados y prudentes que no siempre resultan en la práctica ni prudentes ni honrados. Nada más simple, repetimos, que concebir un país en el cual podría sustituirse la circulación metálica por una de papel, sin perjuicio para los individuos. Siendo el cambio de productos por productos la cuestión capital, el intermediario bien puede ser una pieza metálica ó una hoja de papel. Pero de lo que se trata, con el objeto de que los cambios se operen en condiciones normales, es de encontrar un intermediario seguro. El papel moneda no lo es, porque si desempeña bien su objeto cuando no circula sino en la cantidad indispensablemente requerida para las transacciones, está sin embargo expuesto á todas las influencias políticas, á todas las turbaciones del Tesoro, á todos los caprichos de hombres astutos, capaces de hacerlo aumentar por razones inmorales ó de imprevisión. Ciertos inflacionistas americanos, argentinos y de otras nacionalidades sabrán por qué lo decimos.

«La circulación metálica condena á la improductividad la riqueza representada por el numerario metálico» (1). Tal es el argumento que viene siempre á los labios de los que aman las combinaciones audaces. Hay que responder sí y

(1) Carlos Calderón. «La Cuestión Monetaria.» P. 106.

nó. No hay necesidad de ser un Pascal para comprender que una nación puede tener millares de máquinas en lugar de numerario metálico; que esas máquinas pueden desarrollar una producción enorme y que los cambios pueden fácilmente verificarse con la ayuda de pedazos de papel. ¡Si! muy fácil es concebirlo y expresarlo. Cuando se llega á los hechos, sin embargo, todo lo dicho cambia.

¿Por qué? Sencillamente porque en la naturaleza de los hombres está el no permitir que las cosas ocurran de una manera tan grata. Si ocurrieran así, no habría en el mundo sino papel en pedazos; los metales preciosos servirían para adorno, quizá para la fabricación de objetos que una persona modesta no puede ofrecerse sino en madera ó en cobre, ó bien continuarían en las minas, sin causar más inquietudes á quienes tanto trabajo se dan con la tierra para arrancárselos de las entrañas.

Las cosas ocurren, empero, de una manera distinta: la progresión de las reservas metálicas, *en el mundo*, desde hace un cuarto de siglo, ha sido más rápida que la de los billetes, cuyo respaldo se solidifica así de una manera continua (1). El numerario metálico no es una acumulación estéril de capital, puesto que presta el servicio fundamental de asegurar el valor de los billetes que circulan. Hé ahí por qué los financistas que quieren sustituir el metal por el papel moneda se equivocan. Podemos asegurar, sin temor por la paradoja, que es más productivo que permanezca improductivo. ¡Ante todo la seguridad!

¿La policía, el ejército, la marina de guerra, producen algo, en el sentido económico de la palabra? ¡Nó! Absolutamente nada. ¿Por qué existen entonces? Simplemente porque la policía, el ejército y la marina, al infundir seguridad, *producen* indirectamente. No hay necesidad de insistir para probar que la comparación es justa: el numerario metálico es el gendarme que protege á las naciones enteras contra ciertos cacos.

Antes de entrar en el estudio de un país cruelmente azotado por el flagelo de una circulación vacilante, estudio en el cual nos esforzaremos por ser imparciales, queremos detenernos un instante á considerar el efecto más terrible, en nuestro concepto, del régimen traidor y tiránico del papel moneda. Precisa decir del papel moneda porque se tra-

(1) R. G. Lévy. «Banques d'Emission et les Trésors Publics» P. VIII, 47 et 623.

ta de un hecho universal: la corrupción de los hombres. En los Estados Unidos, Francia, Rusia, Austria Hungría, Argentina, Colombia, etc., la historia es semejante; el papel moneda ha dado lugar en todas partes á todas las violencias, y en las mismas ha sembrado el germen de todas las corrupciones. Las penalidades en Colombia no han sido tan terribles como en Rusia ó en Francia; allí no se han visto los cuchillos sangrientos de la guillotina ni las heladas prisiones de Siberia; no ha habido escándalos análogos á los de ciertos inflacionistas argentinos, ni un acaparamiento de la moneda metálica, toda proporción guardada, tan inmoral y tan funesto como el de Fisk y Gould en los Estados Unidos, que produjo aquel pánico supremo conocido en la historia con el nombre de Viernes Negro (1). El régimen del papel moneda ha sido allí sin embargo terrible, pues ha causado la ruina de muchas personas honorables, el enriquecimiento de algunos parásitos, la corrupción de muchos individuos y la inquietud general.

La corrupción de los hombres ha sido, en suma, el más espantoso de los males causados por el papel moneda. Los enriquecidos han gastado sumas ultrajantes, si cabe la palabra; el libertinaje ha hecho su aparición nauseabunda; las quiebras han sido continuas; las ruinas se han amontonado, y el corazón, habituado ya á las catástrofes, ha dejado de estremecerse en presencia del dolor. No queremos aparecer con estas frases como de pie sobre un púlpito ejerciendo el oficio de predicador, que en el fondo es difícil. Sin salir del terreno económico puede uno darse cuenta de que la corrupción de los hombres es el peor de los males. En presencia de situaciones cambiantes y de almas cambiantes, los negocios disminuyen y el crédito se extingue. La desconfianza se instala ahí donde el azar ocupa tanto puesto, y el progreso marcha á sacudones, cuando no se arrastra como un inválido, sin restablecerse hasta el día en que, por la fuerza de medidas sabias, comienzan á fatigarse los hombres del torbellino á donde los ha arrojado la fiebre, y cambian el trabajo de juego en bendición.

Convendría que, al estudiar los efectos del papel moneda, no se contentase nadie con tratar la cuestión únicamente desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista psicológico, porque el *homo economicus* es

(1) Ver á este respecto el capítulo VIII del libro del Dr. Clima-co Calderón: «El curso forzoso en los Estados Unidos.»

una concepción irreal, y los efectos psicológicos pueden cambiar la significación de una época y modificar el porvenir de una nación.

II

El establecimiento del papel moneda en Colombia fue una cuestión de partido cuyo origen tuvo varias causas. Su profeta, iniciador y defensor fue el Dr. Rafael Núñez, uno de los hombres más eminentes y enigmáticos que haya producido el país.

Dotado de una poderosa inteligencia, de una maravillosa facilidad de escribir, de una gran impasibilidad de escéptico y del raro dón de convencer, este hombre, que había sido Secretario de Estado bajo diversas Administraciones y que conocía perfectamente los hombres, las cosas y las necesidades del país, fue elegido en 1880 Presidente de Colombia.

Hasta ese entonces, y desde 1863, el país había sido gobernado por la Constitución de este año, que lo había organizado como país federal, en el cual el Gobierno nacional no era, en suma, sino una simple delegación de los nueve estados soberanos. Ese régimen, demasiado liberal para la época, había creado una situación que exigía reformas, so pena de no vivir sino en la incertidumbre á causa de la rivalidad de los estados y de la debilidad del vínculo que los unía. Núñez, que de tiempo atrás se quejaba de este estado de cosas y que no amaba la organización federal, á pesar de haberla servido, se hizo el apóstol y el jefe después de la reforma. Esa reforma no era la que el país necesitaba (1) y las hermosas palabras de apacigua-

(1) En el texto francés escribí: «Cette réforme ne fut pas celle que le pays attendait, etc.»... El Sr. Dr. D. Rafael María Carrasquilla, á quien, en esta ocasión, repito aquí mi agradecimiento por las benévolas y honrosas frases, que con motivo de este trabajo me dedicó en la «Revista del Colegio del Rosario,» dice á aquel respecto: «Este concepto nos parece excesivo. Quizá habría estado mejor lo que una gran parte de la Nación aguardaba.» Porque el mismo Sr. Nieto afirma que Núñez tuvo de su parte una fracción del partido Liberal y todo el Conservador. Eso no es «le pays» sino «une considérable part du pays.» Tiene razón el Sr. Dr. Carrasquilla en la observación, pero la frase propuesta por él no expresa lo que yo quise decir. En vez de «Cette réforme ne fut pas celle que le pays attendait» he debido escribir: «Cette réforme ne fut pas celle dont le pays avait besoin.» En la presente traducción he corregido el descuido.—L. E. N. C.

miento y de concordia que él había pronunciado fueron apenas escalones para subir al solio, en donde olvidó sus doctrinas liberales y glorificó la apostasía.

Tenia él un vasto plan en la cabeza, pero no supo realizarlo. En todo caso siempre es conveniente tener en cuenta sus palabras, porque ellas explican el establecimiento del curso forzoso en Colombia, que fue quizá el elemento con el cual contaba más para realizar su programa y que quedó como la más funesta herencia de su administración. Sus ideas económicas, ampliamente repandidas por la prensa, pueden resumirse, en cuanto al problema que estudiamos, en esto: la moneda no es sino un signo representativo, *un sentido del valor* (1). Como los metales preciosos son verdaderas mercancías, el valor intrínseco de las monedas de oro y plata es necesariamente variable. Por tanto la ley que obliga á recibir permanentemente un condor, por ejemplo, por diez pesos de plata, podría ser en algunos casos injusta, por lo mismo que la expresada proporción está muy lejos de ser de una exactitud absoluta. El fondo característico de toda especie de moneda no es, pues, sino el de ser signo del valor que la ley le atribuye con las debidas precauciones y garantías (2).

(1) Véase Rafael Núñez: «La Reforma Política.» P. 69. Dicha definición la tomó el Dr. Núñez de Lord Castlereag, quien dijo que la moneda era «a sense of value.»

(2) El Dr. Núñez escribió: «La moneda tiene algo de mercancía, pero lo menos. Su valor depende más del gobierno que de la sustancia que la forma. Los metales preciosos no pueden ser medida del valor por estar sujetos á fluctuaciones.» (Véase «Reforma Política» P. 1,153). «Para nosotros la moneda de papel se ha presentado como necesidad ineludible, como bendición.» («Reforma Política.» P. 1,088). «La moneda de papel reúne en alto grado las diversas condiciones que los economistas exigen en la moneda, aunque esta aseveración tenga visos de paradoja. La poca duración material se compensa con la facilidad de reponerla; y su cuantía no depende de accidentes comerciales como sucede con el oro y la plata, sino de la exclusiva acción del gobierno.» («Reforma Política.» P. 1,021). «Signo por signo, tanto importa al país tener en circulación piezas de 0,900, como piezas de 0,835, ó de 0,500; pues el valor práctico de ellas depende de ser considerada por el gobierno como moneda corriente para todos los efectos públicos y privados.» (Carta á D. José María Samper. «Reforma Política.» P. 944).

«Los bancos particulares han debido no rebelarse contra las instituciones monetarias de la República.» («Reforma Política.»

Teniendo dicha concepción de la moneda, el Dr. Núñez agregó: hay economías que arruinan y gastos que son económicos, es decir, reproductivos (1). Y comenzó entonces á hacer esos gastos reproductivos, con los ojos puestos, según él, en la prosperidad del país. Como sabía decir bien estas cosas y muchas otras, como predicaba la concordia, como indicaba la ruta para llegar á una especie de tierra prometida, su palabra hizo conquistas, á pesar de los gritos de alarma de los Jefes del partido Liberal. Pero, por otra parte, la casi totalidad del partido Conservador se puso de su lado (2). Núñez, satisfecho á medias, pero con la obsesión de todos sus sueños, fundó el Banco Nacional.

P. 1,083). «El oro y la plata conjuntamente satisfacen mejor los requisitos que deben buscarse en una medida de valores, que cuando se prefiere el uno con exclusión del otro. Nos atrevemos aun á afirmar que la moneda de papel llena los expresados requisitos menos insuficientemente que la moneda metálica. Esta proposición, que en el mundo de los economistas ortodoxos no tendría ni los honores de la discusión, puede, con poco esfuerzo de sindéresis, ser elevada á postulado.» («Reforma Política.» P. 1,017). Mayores sofismas amontonó con exquisita impenetrabilidad, para los ignorantes de cuestiones económicas, ese brillante hipnotizador que fue el Dr. Núñez, para probar que el papel moneda era casi la octava maravilla y que quienes no lo reconocían así era por obtusidad cerebral, por enemistad política hacia él ó por aferramiento á doctrinas anticuadas (las doctrinas de la escuela liberal) que comparó con el respeto supersticioso por el viejo Buey Apis.

Años más tarde (véase el discurso pronunciado en el acto de tomar posesión de la Presidencia de la República, el 4 de Junio de 1887, («Reforma Política.» P. 1,266), el Dr. Núñez dijo estas palabras: «Ejaremos en doce millones el máximo del papel moneda nacional, comprometiéndonos como hombres de honor y de cordura, ante todos los grandes intereses económicos, á no traspasar ese límite por ningún motivo. Personalmente no vacilo en contraer ese empeño en el presente solemne trance de mi vida pública.» Lo que entonces se llamó «el dogma de los doce millones» vino á probar la desconfianza del Dr. Núñez en sus propias teorías. Ya él había visto los estragos del papel moneda y había decidido limitar la emisión. Con todo, amontonó más frases para disculpar su divorcio con las desgraciadas ideas. El papel se había convertido para él en el viejo Buey Apis.

(1) Véase «Post Tenebras Lux.» «Reforma Política.» P. 80.

(2) Véase «El Manifiesto Conservador.» «Reforma Política.»

La Ley 39 de 1880 instituyó ese banco, con el cual contaba el Presidente para darle un vigoroso impulso al progreso del país. Entre las disposiciones de la citada ley se encuentran las siguientes: el capital del banco será de \$ 2.500.000, de los cuales \$ 2.000 oro serán suscritos por el Tesoro nacional y el resto, en acciones de á \$ 100, ofrecido libremente al público. El Gobierno tendrá el carácter de accionista, con un número de votos proporcional á su capital, y el Poder Ejecutivo fijará las bases de organización del banco, entre el Gobierno y los accionistas particulares, como compañía anónima. El Consejo Directivo tendrá cinco miembros, de los cuales tres nombrados por el Poder Ejecutivo y dos por los accionistas, y se reunirá bajo la Presidencia del Secretario del Tesoro. El Gerente será nombrado por el Consejo Directivo, con aprobación del Gobierno. El banco podrá hacer todas las operaciones ordinarias de descuento, avances, préstamo á interés, giros y depósitos. El Poder Ejecutivo podrá dar al Consejo Directivo los documentos de crédito público y todas las sumas que, de acuerdo con las leyes, sean destinadas á la conversión, unificación ó amortización de la deuda interna. El banco podrá emitir billetes por el cóuplo de su capital. El Gobierno responderá en todo tiempo de la solvencia del banco y depositará en él, en cuenta corriente, los fondos de la Tesorería general.

Las acciones ofrecidas al público no fueron suscritas, de suerte que el único accionista fue el Gobierno. A pesar de ello se pretendió que el banco era autónomo, cuando no era en realidad sino una sucursal de la Tesorería. El artículo 11 de la misma Ley 39, obligaba á todos los bancos particulares, so pena de perder el derecho de emisión, á aceptar siempre los billetes del Banco Nacional, lo que constituía para éste un verdadero privilegio.

En los primeros días de Enero de 1881 comenzó á funcionar y desde entonces empezó á hacerle préstamos al Gobierno. Su capital no había alcanzado á elevarse á la suma de dos millones y medio de pesos, sino únicamente á \$ 1.047.009 30 (1). Las exigencias del Tesoro se hacían cada día más imperiosas, á causa de ciertos trabajos emprendidos por el Gobierno; para satisfacerlas, el banco hacía

(1) Modesto Garcés. «Finanzas Regenerativas.» P. 8.

uso de su derecho de emisión. Pero como la demanda era incesante, el banco, cuyos fondos habían sido empleados en gran parte en comprar fondos públicos y bienes muebles, etc., no tenía á fines del año sino \$ 225,735,55 como encaje metálico. Había billetes en circulación por valor de \$ 387,956 (1). El cambio, con respecto á la plata, no había sufrido mucho.

En el año siguiente abandonó el Dr. Núñez el Poder, puesto que el período presidencial había sido fijado en dos años por la Constitución. Al salir, dejaba á su sucesor, en herencia, un déficit de tres millones y medio (2); en el Banco Nacional, el germen del curso forzoso, y en el país la semilla de la pretendida reforma que iba á cumplir años más tarde.

En 1884 fue elegido por segunda vez á la primera Magistratura. Todo estaba ya preparado para la ejecución de su obra. Iba, pues, á darle el golpe de gracia á la Federación.

En aquel tiempo atravesaba el país por un período de crisis económica de las más graves, debido á la baja en los mercados extranjeros, del precio de algunos artículos que constituían la más fuerte exportación nacional. La quina, por ejemplo, cuya exportación en 1875 había alcanzado á la cifra de \$ 12,000,000 en oro, había caído á precios que no dejaban ningún provecho á los exportadores (3). Debíase aquello á la exportación creciente de Java y de Ceilán. La onza de sulfato de quinina, que se vendía en Londres por 16 sh. 6 d. en la primera mitad de 1879 no valía ya sino 3 sh. 6 d. á fines de 1883. Y la baja continuaba siempre (4). En menor escala, el precio del tabaco y del café había bajado en los mercados extranjeros. Se aproximaba, pues, la ruina para los productores colombianos.

Si no se pierden de vista tales hechos y se tienen en cuenta las revueltas y rencores que la miseria engendra, los abusos cometidos por los hombres del Poder y la desconfianza que en el seno del partido Liberal había con

(1) Modesto Garcés. «Finanzas Regenerativas.» P. 16.

(2) Modesto Garcés. «Finanzas Regenerativas.» P. 19.

(3) Carlos Calderón. «La cuestión monetaria en Colombia.» P. 8.

(4) Carlos Calderón. «La cuestión monetaria en Colombia.» P. 8.

respecto al Dr. Núñez, se comprenderá fácilmente por qué estalló, á fines de 1884, una revolución.

Duró seis meses y se terminó con el triunfo del Gobierno, que tuvo desde entonces la fuerza indispensable para imponer la reforma administrativa fundamental que el Presidente deseaba.

Para hacer frente á los gastos de la guerra se había autorizado al Banco Nacional, por decreto del 8 de Enero de 1885, á emitir hasta \$ 2.000.000 en billetes, previa exoneración de la obligación de cambiarlos en especies. El banco no había dejado de cumplirla hasta fines de 1884 (1) y sus billetes habían sido en definitiva verdaderos documentos de crédito y signos de valor. Hasta entonces se habían mantenido á la par con la moneda de plata, pero tan pronto como estalló la guerra su depreciación comenzó. En Febrero de 1885, \$ 100 en billetes no valían sino \$ 15 en oro (2). Los billetes de los bancos particulares conservaban entre tanto todo su valor, lo cual decidió al Gobierno, no á hacer cesar la emisión, sino á declarar que todos los deudores de dichos bancos podían cancelar sus deudas pagando hasta el 50 por 100 en billetes del Banco Nacional. Hizo, sin embargo, la promesa de cambiar éstos, á la par, por moneda metálica de plata, al recibo de ciertas sumas provenientes de reclamaciones contra la Compañía del Canal Interoceánico y la del Ferrocarril de Panamá. Se había vivido hasta entonces bajo un régimen prácticamente bi-metalista, que había fijado la equivalencia de una pieza de 1 gramo 612 oro, de 0,900, llamada peso, con el peso de plata de 25 gramos y 0,900 de fino. Tan pronto como el Banco Nacional suspendió el pago en especies los bancos particulares se esforzaron en acumular en metálico la mayor suma posible y restringieron la emisión. Como la guerra continuaba y nuevos decretos elevaban la cifra de las emisiones, la ansiedad de todo el mundo crecía. Se recurrió entonces á las imposiciones fáciles de la violencia: los billetes del Banco Nacional debían ser recibidos dondequiera por su valor nominal.

Una vez vencida la revolución, el Presidente se sintió

(1) Miguel Samper. «Nuestra Circulación monetaria» P. 88.

(2) Miguel Samper. «Crisis Monetaria.» P. 135.

Parécenos que aquí se había efectuado una doble depreciación: de la plata, con respecto al oro, y de los billetes con respecto á la plata.—L. E. N. C.

con la autoridad necesaria para hacer triunfar sus ideas. Para ello convocó un Consejo de Delegatarios de todos los estados y les encargó hacer una nueva Constitución para el país. Dicha Constitución hizo de Colombia una república unitaria y centralizó la administración. El período presidencial fue elevado á seis años y de manera singular se acrecentaron, por aquel Consejo los poderes del Presidente.

Los desastres causados por la guerra y el acrecentamiento de los gastos del Gobierno que, bajo su nueva forma, debía encargarse de muchos capítulos que figuraban antes en los presupuestos de los estados, acabaron de imposibilitar la tarea de restablecer el pago en especies. Comenzaban las rentas de la nación á organizarse; las dificultades crecían; el Gobierno calificó todo lo que pasaba de crisis monetaria y abiertamente decretó el curso forzoso. El Decreto 104 del 19 de Febrero de 1886 (1) decía que era indispensable proveer al reemplazo de la moneda metálica para atenuar los efectos de la crisis, producida, según él, por la falta de aquélla en la circulación. Ordenó, en consecuencia, que á partir del 1.º de Mayo siguiente fuera considerado como unidad monetaria y moneda de cuenta el billete de \$ 1 del Banco Nacional. Otro decreto, del 31 de Marzo de 1886, confirmó el anterior, declarando que todos los billetes deberían ser recibidos por su valor nominal. La Ley 87 de 1886 ratificó ambos decretos, estableciendo, además, la obligación de no hacer contratos, al contado ó á plazo, en otra clase de moneda. Se impuso á los bancos particulares la obligación de aceptar á la par los billetes del Banco Nacional y se le elevó á \$ 4.000,000 el límite de la emisión.

Todo eso produjo los efectos que eran de esperarse: la pérdida de las nociones de crédito á causa de la inseguridad creciente; la ruina de las personas que tenían acreedores en el exterior, á los cuales no alcanzaban las prescripciones de la ley; la fiebre de la especulación; el aumento en el costo de la vida, y la miseria de los trabajadores, cuyos salarios, que no ascendían tan rápidamente como los precios, eran insuficientes para satisfacerles las más urgentes necesidades.

Aunque la ley fijó en \$ 4.000,000 el máximo de la emisión, decretos y leyes sucesivos alejaron más y más

(1) Antonio J. Uribe. «Derecho Mercantil.» P. 219.

este límite. La Ley 124 de 1887 lo había elevado á \$ 12.000.000. El Dr. Núñez era Presidente entonces por la tercera vez.

La exportación de la moneda metálica se había intensificado naturalmente y el temor de nuevas emisiones era tan grande que el público pidió al Gobierno la libre estipulación. El Dr. Núñez contestó que en el caso de acordarla no haría sino acrecentar la riqueza de los que—según él—habían acaparado fuertes sumas de moneda metálica, pero hizo promesa solemne de no pasar del límite que la ley le había señalado (1). Quizá para entonces había parado mientes en lo peligroso de sus doctrinas económicas. El Dr. Miguel Samper, uno de los hombres más clarovidentes que Colombia haya producido y que constituía por sí solo una fuerza moral en el país, observó que las promesas solemnes del Presidente eran la demostración de que éste no creía ya en las pretendidas ventajas del papel moneda. Fue, pues, el primero en pedir el reconocimiento explícito de que el papel representaba una deuda de la nación para con los individuos, deduciendo, como corolario, que era indispensable retirarlo progresivamente de la circulación, por medio de una política fiscal acertada. Mas no era aquel el caso. El Dr. Núñez continuaba probablemente creyendo en el papel, pero juzgaba que los \$ 12.000.000 eran suficientes, con lo que aún quedaba en el país de moneda metálica y los billetes de los bancos particulares, para satisfacer las necesidades del comercio. Sus ideas económicas habían cambiado tan poco que algún tiempo antes lo habían inducido á imitar á Felipe el Hermoso y los príncipes fabricantes de moneda falsa durante la Edad Media. El Decreto 273 de 1886 había disminuido el peso del metal precioso que correspondía originalmente á la denominación peso de plata. Por él se había autorizado la acuñación de monedas de plata de 0.500, para impedir la emigración de las piezas acuñadas á la ley de 0.900, para los pesos, y de 0.835 para los medios pesos, lo cual le procuraba un apreciable beneficio al Tesoro. El Dr. Núñez contestó, á quienes le objetaron esta medida, que el valor práctico de las monedas no dependía sino del hecho de ser consideradas por el Gobierno como moneda de cuenta en todas las transacciones públicas y privadas, de tal suerte que era indiferente para el país el tener piezas de 0.900, de

(1) «Reforma Política.» P. 1266.

0.835 ó de 0.500 (1) Estimaba en doce millones la exportación de monedas de plata y oro desde 1806 y quería poner un dique á la creciente emigración. Quería, según su expresión, combinaciones algo audaces, puesto que amaba por sobre todo la política experimental. Lo que él estaba haciendo no era, pues, sino un experimento. Desgraciadamente no había escogido como laboratorio un simple cuarto sino toda una nación.

Los partidarios del Dr. Núñez encuentran anacrónico (2) que, al hablar del papel moneda, se queje uno de ese hombre que duerme desde hace más de quince años el eterno sueño. El fue un hombre eminente, sin duda alguna, y cuando se hable de él como escritor ó como persona de imaginación fecunda y de una erudición vasta y potente, debe hacerse con respeto. Pero cuando se consideran los desastres causados por el papel moneda debe hablarse del Dr. Núñez con amargura, tal como se habla de Law sin amor, cuando se piensa en la famosa Compañía de las Indias y en el primer banco de emisión, establecido en Francia en 1716. No es que sea justo el atribuirle, como lo hacen los fanáticos, la mayor parte de las desgracias patrias. La cantidad de papel emitido no fue en verdad excesiva (3). Las fluctuaciones tuvieron por causa las inquietudes de la guerra, las dificultades del Tesoro y el temor de nuevas emisiones, que obraba como una amenaza de definitiva inconvertibilidad. Los precios alcanzaron su nivel una vez que todo entró en calma, y aunque el papel no recobró su valor primitivo, la prima no era grande y aquél servía de medio de cambio más ó menos seguro en todas las transacciones. Pero lo que se le reprocha al Dr. Núñez, lo que explica y hace tolerables las diatribas contra él, es el hecho de que fue él quien indicó el camino que debía seguirse para obtener fácilmente fondos sin pagar interés, el que introdujo el error funesto de quienes creen que el valor de la moneda no depende sino de la voluntad del Gobierno, y el que, confundiendo el crédito del Gobierno con el de una institución comercial, como el Banco Nacional, erigió el sistema cuyas terribles consecuencias se apreciaron más tarde.

Sus sucesores siguieron más ó menos su política. Hasta 1898 muchos decretos y leyes fueron promulgados, de-

(1) Rafael Núñez. «Reforma Política.» P. 944.

(2) Carlos Calderón. «La cuestión monetaria.» P. 59.

(3) Modesto Garcés. «Finanzas Regenerativas.» P. 63.

cretos y leyes más ó menos falaces y contradictorios, cuyo efecto fue el de alumbrar y apagar la confianza intermitentemente y el de darle á las transacciones un carácter aleatorio. Fueron tan pronto promesas de amortización del papel, en provecho de lo cual aumentaban los derechos de importación; tan pronto para reconocerle á los billetes el mismo valor de las piezas de 0.835, por las cuales ofrecían cambiarlos; tan pronto para declarar el curso forzoso de las piezas de 0.500, ó para autorizar una emisión con el objeto de retirar éstas de la circulación y aumentar con ellas las reservas metálicas del banco; tan pronto para ordenar la fabricación de billetes de \$ 0.10 y \$ 0.20 necesarios para las menudas transacciones; en suma, una serie de medidas impuestas por las necesidades del momento, del Tesoro ó políticas, ú otras, una verdadera anarquía de procedimientos que atestiguaban sucesivamente buena y mala fe, temor y arbitrariedad, prudencia é ignorancia, violación de las leyes y arrepentimiento.

La misma Ley 39 de 1880 que creó el Banco Nacional autorizó la acuñación de monedas fraccionarias de níquel de \$ 0.05, \$ 0.02 $1/2$ y \$ 0.01 $1/4$ hasta concurrencia de \$ 100,000. Dicho níquel tuvo la misma suerte que el papel, es decir, que fue aumentando más allá del límite autorizado por la Ley, y que, en seguida, gracias á las leyes *ad hoc*, se legalizó é hizo obligatoria su circulación. Cuando por una simple decisión del Dr. Felipe Angulo, Secretario de Hacienda, del 28 de Marzo de 1885, la libre acuñación de piezas de 0.500 fue autorizada (1) y que por medio de decretos sucesivos se llegó hasta ofrecer 40 por 100 de los beneficios de la acuñación á los particulares, hubo desbordamiento de aquellas piezas en la circulación. Una nueva ley, primera de 1888, suspendió la acuñación, y luego por decreto se cerró la Casa de Moneda de Bogotá. En seguida otro nuevo decreto ordenó el retiro de las piezas de 0.500, prometiendo hacerlas acuñar de nuevo á la ley de 0.835 (2). Asegúrase que para retirar esas monedas se hicieron emisiones

(1) Modesto Garcés, «Finanzas Regenerativas.» P. 147 y 154.

(2) La mencionada disposición del Dr. Felipe Angulo proporcionó pingües ganancias á especuladores de inspiración «non san-ta.» La reacuñación á la ley de 0.835 les redondeó la ganancia. Y después se pretende que no es justo hablar contra la Regeneración !!! «Tua res agitur» se podría, en vista de ello, exclamar con Horacio.

clandestinas y aun con éstas no las retiraron todas. El Mensaje del Presidente Holguín en 1892 daba las cifras siguientes en cuanto á la circulación :

Billetes del Banco Nacional,.....	\$ 12.000,000.
Piezas de 0.500.....	4.243,298.
Níquel.....	3.427,298

\$ 4.000,000 aproximadamente en piezas de 0.500 habían sido retiradas de la circulación, de suerte que en realidad había \$ 16.000,000 de billetes. Adicionando á esta suma el monto de la emisión clandestina, un economista liberal aseguró que más de \$18.000,000 de billetes tenían curso forzoso (1).

En el período presidencial siguiente que tuvo al Sr. D. Miguel Antonio Caro á la cabeza del poder, dos leyes importantes fueron votadas por el Congreso: la Ley 93 de 1892 (2) declaró en su artículo 2.º que los billetes del Banco Nacional equivalían á piezas de plata de 0.835, por las cuales prometió cambiarlos cuando el Gobierno lo dispusiera así; al mismo tiempo se reservaba la facultad de convertirlos en moneda de plata ú oro de título superior, si el cambio se prestaba para esta conversión. El artículo 11 de la misma ley anunciaba que el pago en especies sería establecido cuando en las cajas del Banco hubiera un encaje metálico igual á la mitad de billetes en circulación. Tal esperanza era vana, pero en todo caso era una esperanza ó al menos el reconocimiento implícito de que el papel moneda era una deuda del Gobierno. Dicho artículo 11 contenía otra disposición que se prestaba al equivoco y que hubiera podido ser dañosa: en virtud de ella los billetes serían pagaderos en especies de plata de 0.835, ó bien por una suma equivalente en piezas de 0.900, ó en oro. Si el pago, pues, hubiera comenzado á ser efectuado en especies de 0.835, al querer entregar el Banco piezas de 0.900 habría hecho el cálculo y habría entregado al portador una suma nominalmente inferior á la que le hubiere presentado en billetes. Si después, mediante la facultad que el citado artículo 2.º concedía al Gobierno, se hubiera querido retirar los billetes dando en cambio piezas de 0.900, todos aquellos que hubieran presentado billetes antes de la nueva disposición, habrían sido simplemente robados. Dados el carácter incierto de la promesa y la respetabilidad del Congreso, no

(1) Modesto Garcés «Finanzas Regenerativas.» P. 156.

(2) A. J. Uribe, «Derecho Mercantil.» P. 220.

cabe duda de que la ley no tenía intención de perjudicar. Era aquello un *lapsus*. De los otros artículos mencionaremos el 12, que autorizaba al Gobierno para fijar la relación entre la plata y el oro.

El Gobierno no había renunciado, sin embargo, á la fácil tarea de emitir. No abusaba en el sentido de que no emitía con exceso, pero disgustaba al público que ya se pronunciaba más abiertamente contra el Banco Nacional. El Dr. Miguel Samper había escrito en otra época que el dicho Banco había sido elevado á la categoría de institución constitucional (1). Gozaba él, en efecto, de una autonomía á la cual no tenía derecho, siendo en realidad una sucursal de la Tesorería. Ningún poder lo alcanzaba: cuando el Dr. Luis A. Robles, único representante que tenía el partido liberal en la Cámara (en el Senado no había ninguno puesto que aquella era una época de exclusivismo político), cuando dicho Representante pidió ser enviado á la cabeza de una Comisión para verificar las cuentas del Banco, le fue respondido por el Poder Ejecutivo que sería impedido por la fuerza. Todo no estaba sin embargo perdido y algún tiempo después, el 21 de Noviembre de 1894, fue votada la Ley 70, que ordenó la liquidación del Banco Nacional y dictó disposiciones para amortizar el papel (2).

El artículo 6.º destinaba para la amortización los siguientes capítulos: la décima parte de los derechos adicionales de importación que la Ley 88 de 1885 había destinado á los Departamentos; el producto libre de los valores en la Cartera del Banco Nacional y lo que á la Nación pudiera corresponderle en las Empresas del Ferrocarril y Canal de Panamá, etc.

En virtud de esta ley el Banco Nacional vino á ser una simple sección del Ministerio del Tesoro bajo la inspección suprema del Ministro (3) y de un grupo llamado Junta de Emisión.

El artículo 16 de la misma ley decía que la facultad de emitir correspondía exclusivamente á la Nación y que el Gobierno no podría alienarla ni despojarse de ella hasta cuando el papel moneda no estuviere á la par con la plata

(1) Miguel Samper. «Regulación del sistema monetario.» P. 111.

(2) Antonio José Uribe. «Derecho Mercantil.» P. 221.

(3) Cuando de República Federal pasó Colombia á ser unitaria, se sustituyó por el título de Ministro el de Secretario, empleado bajo la Federación.

de 0.835. Ese mismo artículo enumeraba las condiciones que los bancos deberían llenar para gozar nuevamente del derecho de emisión; pero como mientras llegaba á la par deseada no tenían ningún objeto práctico, pasamos por alto el mencionarlos. Decimos igual cosa del artículo 8.º de la Ley 142 de 1896 que autorizó al Gobierno para abrir las Casas de Moneda de Bogotá y Medellín. No eran esas sino simples promesas ilusorias, como lo declaró más tarde, en 1903, el Presidente de la República de aquella época, quien en esta otra era Senador (1).

El artículo 17 de la Ley 70 de 1894 prohibía toda nueva emisión del papel moneda y hacía al Ministro del Tesoro y á los miembros de la Junta de Emisión solidariamente responsables por el valor de las sumas que se emitieran ilegalmente. Dicha prohibición no regía en caso de guerra exterior ó de conmoción interior. Y ocurrió que en 1895 hubo una conmoción interior, la cual sirvió de pretexto al Gobierno para recobrar el famoso privilegio. Justo es decir que no se abusó de él; sofocada la rebelión, algunos meses después de haberse producido, el cambio, que había subido un poco bruscamente, bajó. Al terminarse la Administración del Sr. Caro—7 de Agosto de 1898—había, en números redondos, \$ 31.400,000 de billetes del Banco en circulación (2) (3).

La situación política empeoraba. El exclusivismo más absoluto había arrojado sobre los miembros del partido liberal una especie de anatema. Los miembros del partido nacional creado por Núñez se habían habituado á considerar los puestos públicos como propiedad particular, transmitida á ellos por herencia y cuyo libre goce les había sido asegurado para siempre. La ley de elecciones era de tal suerte y las elecciones se hacían de tal manera, que el partido liberal continuaba con un solo representante en la Cámara. Sus miembros estaban hastiados de no ver en el poder sino autoritarios que emitían, cada vez que era nece-

(1) M. A. Caro. «Informe de la Minoría de la Comisión de Hacienda.» P. 35.

(2) M. A. Caro. «Informe de la minoría de la Comisión de Hacienda.» P. 36.

(3) La Junta de Emisión continuó inscribiendo el nombre del Banco Nacional en los billetes que emitía. Fue en 1904, cuando se ordenó una edición inglesa de billetes para reemplazar los del Banco, que se indicó sobre ellos su carácter oficial.

sario nivelar el Presupuesto, sumas más ó menos fuertes, y de quienes, para no entrar en apreciaciones que se pudieran tildar de apasionadas, sólo diremos que no habían sabido hacer una patria amable para todos. Era aquella una época en la cual todavía se tenía fe en la eficacia de las revueltas. Jefes hubo que supieron inflamar el sentimiento de que era necesario acabar con un sistema que en fin de cuenta no había producido sino males al país. No repugnaban tanto los hombres como el sistema. Pero puesto que por la vía pacífica tardaban las reivindicaciones en llegar, se quiso obtenerlas por la fuerza. Se encontraba entonces al frente del Gobierno el Dr. Sanclemente, un hombre bueno pero agotado por los años. Y fue él, en cierto modo, el Luis XVI de la revolución.

Esta se declaró en 1899 y fue muy larga. Fue vencida. Casi en sus comienzos, el 31 de Julio de 1900, el Presidente fue destituido, gracias á un golpe de estado que puso en el Poder al Vicepresidente, apoyado por el partido conservador. Aunque la gran masa de este partido se había confundido con el nacionalista creado por Núñez, muchos de sus miembros, descontentos por razones diversas, se agruparon poco á poco para constituir de nuevo el partido conservador histórico. Y éstos fueron los autores del dicho golpe de estado. «Nosotros hicimos el 31 de Julio por la paz, escribió más tarde el Dr. Carlos Martínez Silva, el Jefe más notable del movimiento. La revolución había muerto materialmente; no faltaba sino vencerla moralmente, poniendo los destinos de la Nación entre las manos de un gobierno justo y honrado que supiera apreciar lo que había de razonable en la revuelta liberal y corregir las viejas iniquidades» (1). Este pensamiento es la justificación misma de ese golpe de estado, no una justificación legal, bien entendido, pero justificación, sin embargo, á los ojos de todos los que querían ver cesar el régimen de exclusión y oprobio en la Nación y los tiros fratricidas en los lejanos campos de batalla. Desgraciadamente no resultó así. No todas las personas que habían entrado en el movimiento tenían las mismas ideas del Dr. Martínez Silva. Algunos días después del 31 de Julio se interpuso en el Gobierno «un elemento conservador, ó más bien nacionalista, que representaba todo lo que de más odioso había en el régimen an-

(1) «Carta á D. José Manuel Marroquín, Jefe del Poder Ejecutivo.»

terior » (1). Dicho elemento era el odio mismo personificado en un hombre. Jamás concedería éste voluntariamente las reivindicaciones liberales. Jamás transigiría. La República iba á ver un Robespierre en caricatura. Y la revolución continuó.

Fue entonces cuando el papel moneda causó desastres. El Decreto Legislativo 520 del 28 de Octubre de 1899 autorizó la emisión. Fue una emisión de \$ 10.000.000, y después.... el celirio. El partido conservador había hecho, en su programa político de 1898, la promesa solemne de no emitir un solo billete más. La responsabilidad de sus miembros es pues inmensa ante la historia. «Ellos fundaron la Litografía Nacional como institución permanente, establecieron la producción continua de papel moneda en forma rudimentaria, expuesta á falsificaciones; y á tal punto llegó el vértigo que se apoderó del Gobierno emisor, que llegó á decirse que convenían nuevas y nuevas emisiones para llevar el descrédito del papel moneda al extremo y poder luego recogerlo á vil precio » (2).

Fue aquella una época de dolor y de vergüenza. Los precios cambiaban varias veces por día; el comercio casi se había paralizado; la industria no producía nada; familias enteras se arruinaban, y todos los que tenían salarios fijos, es decir, cuyo cambio no podía ser efectuado simultáneamente con el de los precios de artículos de primera necesidad, caían en la miseria.

Los recursos del Estado en lo que concierne al producto de los impuestos eran casi nulos. Para los cálculos no había base. Nada se podía preveer ni asegurar. Los empréstitos forzosos eran más bien venganzas políticas que fuentes de recursos: aquellos á quienes se les exigían no podían muchas veces pagarlos; otros, en vez de la expoliación sistemática, preferían la prisión. El Gobierno se encarnizaba en la tarea de emitir porque sólo en ella veía una ceja de luz en medio de las tinieblas que envolvían á la República. Dicha luz, de resto, era engañosa, pero él la consideraba luz para salvarse. Cada nueva emisión era un giro sobre el porvenir (3); pero puesto que el porvenir era

(1) C. Martínez Silva. Carta citada.

(2) M. A. Caro. «Informe de la Minoría,» etc. (1903). P. 37.

(3) El Dr. Núñez había escrito en 1882 un artículo titulado «El acertado uso del crédito» para defender el empréstito Koppel, en el cual hacía el elogio de lo que algunos economistas han llamado el «descuento del porvenir.» («Reforma Política»). P. 176.

incierto, puesto que se tenía la intuición de que dicho porvenir rehusaría reconocer el valor nominal de esos giros imprudentes, el valor actual de los billetes se traducía en una incesante depreciación. Si las medidas draconianas empleadas por la Convención francesa en 1793 (3.000 libras de multa y, en caso de reincidencia, 6.000 libras y 20 años de trabajos forzados á quien rehusara un pago en asignados ó los negociara á pérdida; luégo, pena de muerte y confiscación de bienes, con premio al denunciador. En fin el Decreto del 10-20 de Mayo de 1794 que aplicó la terrible ley llamada de los sospechosos á toda persona acusada de haber preguntado, antes de cerrar un negocio, en qué clase de moneda sería efectuado el pago) (1); si todas esas medidas no fueron suficientes para impedir la caída de los asignados hasta que no llegaron á representar sino 1/250 y 1/300 de su valor nominal, nada hay que pueda sorprendernos en las fluctuaciones formidables del papel colombiano. Las medidas draconianas no pueden tener sino un éxito momentáneo. Se puede vencer la resistencia de enemigos políticos por la fuerza, pero no se puede vencer indefinidamente la resistencia de toda una nación. «Ninguna ley positiva, decía Adam Smith, puede obligar á una persona que vende mercancías y que es libre para vender ó no, á aceptar un chelín por una guinea en sus precios» (2). Así, en Colombia, los decretos y leyes que fijaban la equivalencia del peso de papel moneda (3) tan pronto con el peso de plata de 25 gramos de 6.900, tan pronto con el plata de 0.835, quedaban como letra muerta. La casualidad era la dueña de la situación. Los miembros del Gobierno tenían necesidad de comprar; de vender, quizá también. Eran pues víctimas, después de ser verdugos. Y no podían castigar por el hecho de que no se aceptaran los billetes por un valor que ya no tenían ni en el sentido convencional. ¡Cuán absurdo el castigo por irrespeto á leyes que quizá habían sido ellos los primeros en violar! Entre tanto la depreciación seguía su marcha. Nos faltan detalles precisos de esta marcha en lo que dice relación con letras á la vista y especies metáli-

(1) R. G. Levy, «Banques d'Emission,» etc. P. 12.

(2) Adam Smith. «Wealth of Nations.» Book II. Chap. II

(3) El artículo 1.º de la Ley 142 del 26 de Noviembre de 1896 decía que las expresiones «moneda legal,» «papel moneda» y «billetes del Banco Nacional,» eran equivalentes. Véase Antonio José Uribe: «Derecho Mercantil Colombiano,» (1905), P. 222.

cas, pero en la Estadística Anual de la República (1) hemos encontrado un cuadro que indica la prima en Bogotá de letras sobre Londres á 90 días, del cual tomamos las siguientes cifras (2):

Meses	1899	1900	1901	1902
	Por 100	Por 100	Por 100	Por 100
Enero.....	235	714	1,123	4,100
Febrero.....	237	776	1,240	3,900
Marzo.....	241	993	1,437	4,100
Abril.....	243	1,116	1,750	4,400
Mayo.....	260	1,242	2,159	4,150
Junio.....	293	1,163	2,072	4,250
Julio.....	334	979	2,400	4,600
Agosto.....	412	903	2,500	6,900
Septiembre.....	388	792	2,800	10,000
Octubre.....	402	910	4,800	18,900
Noviembre.....	457	966	4,800	10,900
Diciembre.....	550	992	4,600	9,100

Este cuadro no indica sino la media mensual. Las fluctuaciones diarias eran bastante más fuertes. A cada instante había un cambio nuevo. Es imposible describir toda la repercusión que las victorias ó derrotas del Gobierno tenían sobre aquél. El máximo de depreciación fue 24 ó 25,000 por 100 y la suma emitida más de \$ 600,000,000, sin contar las emisiones departamentales que fueron numerosas. La guerra terminó en 1902 con el triunfo definitivo del Gobierno. Este no había podido pagar durante el calamitoso período los intereses de la deuda externa, lo cual había afectado su crédito de una manera extraordinaria. No era mala fe. Los acreedores en toda parte y en todo tiempo creen que cuando no se les paga es porque no se desea. Y cuántas veces es solamente á causa de una imposibilidad material que el deudor ensaya vencer del mejor modo, pero cuyo dichoso resultado no es una simple cuestión de voluntad. Los pueblos, como los individuos, son víctimas á veces de la suerte.

La guerra destruyó muchos capitales y consumió mu-

(1) Vicente Parra R. «Estadística Anual.» P. 75.

(2) En el cuadro dice: por \$ 100. Eso debe entenderse por \$ 100, es decir, por 20 libras esterlinas.

chas vidas. La moneda nacional fue puesta en derisión. La inquietud estableció su reino. Cesaron desde entonces los préstamos á plazo y el crédito cayó en desuso. Muchos hombres se enriquecieron en el peligroso juego de la especulación, pero más numerosos fueron aquellos que perdieron su haber y aquellos que tuvieron que solicitar limosna para no morir de hambre. El cataclismo había sido terrible y, pasado él, quedó el pueblo colombiano entre masas de papel que valían casi más como papel que como moneda, los ojos despavoridos contemplando los escombros. Todavía autorizó el Gobierno una nueva emisión. Le era necesario dar de baja á ciertas tropas, pagar ciertos servicios, verificar ciertos gastos.... En el total, adicionando las sumas emitidas desde 1885, había el 18 de Febrero del año de 1903 \$746,801,420 de papel inconvertible en la circulación (1).

Terminada la guerra y hechos los gastos mencionados faltaba un pretexto serio para una nueva emisión. El Gobierno renunció al papel como recurso fiscal y, en consecuencia, expidió el 18 de Febrero de 1903 el Decreto número 217 para derogar el del 28 de Octubre de 1899, que había desencadenado la tempestad de papel para subvenir á las necesidades urgentes impuestas por la guerra.

El Decreto 217 decía en substancia esto: á partir del 28 de Febrero las emisiones de papel moneda como recurso fiscal serán suspendidas, y la Litografía Nacional no funcionará sino para producir papel sellado, sellos de correo y los trabajos litográficos ordenados por los particulares. Las planchas litográficas serán retiradas el 1.º de Marzo de la Litografía Nacional y, selladas por la Junta de Emisión, serán colocadas por ésta en poder de cinco personas nombradas por el Ministro del Tesoro, que formarán así la Junta Depositaria. Tan pronto como llegue una emisión de billetes ingleses, que será ordenada para reemplazar los que estén en mal estado ó los que por su mala calidad sean fácilmente falsificables, aquéllas serán destruidas.

Bien se hubiera querido asistir á una ceremonia parecida á la que preparó en Francia el Consejo de los Quinientos el 19 de Febrero de 1796 para romper solemnemente las planchas. Dicese que el luis de oro, que valía 7,500 libras de asignados antes de la ceremonia, bajó á 5,800 (2);

(1) Antonio José Uribe. «Discurso en el Senado.» Octubre de 1909.

(2) P. Leroy Beaulieu. «Science des Finances.» P. 796.

ante garantía como aquélla, más segura que la palabra de los hombres, no sorprende que el cambio hubiere bajado. El término medio en Colombia en Enero de 1903 fue 8,700 por 100, siempre por letras á 90 días sobre Londres. En Febrero bajó á 7,900. En Marzo estaba al 10,000.

El artículo 2.º del Decreto 217 de 1903 permitía al Gobierno pedirle á la Junta de Emisión la impresión de billetes, si necesaria, para reemplazar los que estuvieren en mal estado ó en el caso en que un tipo cualquiera de billete hiciera falta en la circulación.

El artículo 9.º derogaba, al tiempo con todas las disposiciones contrarias al dicho Decreto 217, las facultades conferidas á los Departamentos para la emisión de papel moneda (1). El Decreto 176 del 6 de Junio de 1900 había creado la Junta de Emisión de Medellín. El Decreto 263 del 5 de Diciembre de 1900 había autorizado al Jefe Civil y Militar de Santander á emitir hasta \$ 500,000. Autorizaciones análogas habían sido concedidas á otros Jefes de Departamentos en el curso de la guerra.

Ahora, cuando ya entraba todo en la calma de donde habían salido los trabajadores, los unos en busca de un ideal que les parecía legítimo y los otros en defensa de una legitimidad que les parecía ideal, convenía, por mil razones, que la inestabilidad de los precios fuera menos permanente y las transacciones menos aleatorias. Agricultores, industriales, comerciantes, recomenzaban sus tareas, confiados unos en la eficacia de sus esfuerzos y conocimientos, otros en la virtud del trabajo y la fecundidad de la tierra. La guerra había sido una terrible segadora y á todos les había dado una severa lección. Puede bendecirse si se piensa en el odio que inspiró contra ella misma y sobre todo en el compromiso solemne de no buscar el avance y las reivindicaciones justas sino en la paz. Muchos Jefes, y de los más eminentes, hicieron declaraciones explícitas en tal sentido; otros no dijeron nada pero pensaban lo mismo; la renunciación á las conmociones violentas, por un largo porvenir, era cuestión que estaba como en la atmósfera y que se imponía.

Pero era preciso sentirse sobre un terreno sólido para que el precio del trabajo no se convirtiera en espuma y para que las más duras faenas no se volvieran un juego. Imposible era dar capital á largo plazo con el papel mone-

(1) Antonio José Uribe. «Derecho Mercantil» P. 224.

da como unidad de valor. Los riesgos eran tan grandes, que los prestamistas exigían un interés colosal: 3 por 100, 5 por 100 de interés mensual no fueron casos raros; el 8 por 100 se alcanzó á ver. Muchas personas se habían arruinado sin hacer nada, con el papel en el bolsillo; otras, por avidez de enriquecerse en pocas semanas, haciéndose pagar de los especuladores intereses enormes por sumas que representaban economías modestas: la quiebra de algunos de esos especuladores que contaban ciegamente con la suerte, daba pronto razón de ellas.

Los derechos de aduana, pagaderos en oro, eran una escala móvil que producía tan pronto fuertes ganancias ó excesivas pérdidas. No recordamos si esta obligación de pagar en oro fue suspendida por algún tiempo, pero lo que es cierto es que los derechos citados variaban frecuentemente. Muchos comerciantes que habían pedido mercancías al Exterior tuvieron que enviar cablegramas para retirar las órdenes; otros vieron detenidas sus mercancías en la aduana porque algunos días antes de la llegada de ellas al puerto habían subido los derechos de una manera que les creaba dificultades y que hasta les impedía el pagarlos. Otras veces era una baja súbita la que perjudicaba, porque ya habían pagado derechos más fuertes y no les era posible vender sus mercancías al mismo precio que aquellos que las habían aprovechado. Todos los cálculos eran, pues, inútiles. Pasemos por alto los casos de competencia desleal.

Para remediar en la medida de lo posible estos males, un representante liberal, el Sr. José Camacho Carrizosa, presentó á la Cámara en Octubre de 1903 un proyecto de ley para regularizar el sistema monetario y amortizar el papel. Este proyecto vino á ser, con las modificaciones que le introdujeron el Senado y la Cámara, la Ley 33 del 26 de Octubre de 1903 (1).

Hé aquí algunas de sus disposiciones:

El artículo 1.º establece como unidad monetaria de la nación el peso de oro de un gramo 672 y 0.900 de ley.

El artículo 2.º autoriza la circulación de monedas de oro extranjeras del mismo título, por su valor comercial, en las transacciones públicas y privadas, así como las piezas nacionales de plata de 0.835 y 0.900 y las extranjeras de 0.900.

El artículo 3.º prohíbe de manera absoluta toda nueva emisión de papel moneda;

(1) Antonio José Uribe. «Derecho Mercantil.» P. 225.

El artículo 4.º indica que el papel moneda ya emitido continuará siendo de curso forzoso y tendrá poder liberatorio, según las reglas siguientes:

1.ª Es facultativo, en las transacciones públicas y privadas, estipular en oro ó en papel moneda;

2.ª Cuando la obligación es en oro podrá cancelarse la deuda con el pago en papel moneda, de una suma equivalente, al tipo del cambio el día del pago (1);

5.ª Toda obligación contraída en papel moneda ó en la cual no haya especificación de moneda será pagada en billetes de curso forzoso.

El artículo 5.º creaba una Junta llamada Junta Nacional de Amortización encargada de percibir los rendimientos de ciertas minas y otros bienes nacionales, mencionados en el artículo 9.º, lo mismo que el monto de determinadas contribuciones, destinadas de manera exclusiva á la amortización del papel moneda. La Junta debía ser autónoma, y de sus cinco miembros dos debían ser elegidos por el Senado, dos por la Cámara y el otro nombrado por el Poder Ejecutivo.

Ellos estaban autorizados para rematar el oro que entrara á las cajas de la Junta, y todo el papel moneda obtenido de esta manera, así como por los impuestos destinados á la amortización, debería ser públicamente incinerado. La Junta debía fijar, además, el tipo de cambio que debía regir en Bogotá para la percepción de los impuestos y la liquidación de los gastos del Tesoro y determinar la manera de fijarlo en los Departamentos. Dicho tipo, obligatorio en los negocios judiciales, debería ser fijado tomando como base las transacciones efectivas del mercado. No era eso, en suma, sino el establecimiento de la Tabla de Correspondencia entre el valor del papel moneda y la moneda metálica, de la cual hablan la mayor parte de los economistas, para darle mayor seguridad á los negocios. «Si un hombre necesitado de dinero hubiere contraído una deuda en el momento en el cual no valía el papel moneda sino la cuarta parte de su valor nominal, habría una iniquidad manifiesta en el hecho de pretender hacérsela pagar en oro, sin ninguna

(1) Las reglas 3.ª y 4.ª prescribían ciertas disposiciones para las transacciones en el Departamento de Panamá y algunas provincias á donde el papel no había podido desalojar la plata y para las transacciones con el exterior, sometidas al artículo 203 del Código de Comercio.

reducción, después del restablecimiento del pago en metálico, si éste se efectuara tomando simplemente de nuevo el antiguo tipo monetario» (1). Así se expresa el ilustre Leroy Beaulieu. Verdad es que el Gobierno no iba á restablecer el pago en especies, pero la Ley 33 aspiraba á establecer la equidad. «Cuando el valor del papel moneda ha sufrido grandes fluctuaciones, es equitativamente imprescindible que todas las deudas pagaderas en metálico sean reducidas en proporción de la baja que haya sufrido el papel moneda desde el momento en que la deuda en dicha moneda haya sido contraída» (2). Tales palabras expresan el sentido íntimo de la Ley 33.

Ella autorizaba á la Junta de Amortización para nombrar en las capitales de los Departamentos Juntas seccionales para facilitar su tarea. El artículo 15 ordenaba el reemplazo de todos los billetes emitidos por el Gobierno por los de una nueva edición que pudiera garantizarlos contra las falsificaciones. De esa suerte se procuraba unificar la circulación, que contaba con billetes de todas clases y de todas las denominaciones: desde los billeticos de \$ 0.10 y \$ 0.20 (que prácticamente valían medio céntimo y un céntimo en moneda francesa), hasta los de \$ 1.000 (frs. 50 aproximadamente).

El Artículo 16 de la misma Ley 33 declaraba que los presupuestos serían fijados en la unidad monetaria de oro establecida en el Artículo 1.º, y que ciertos derechos, como los de aduana, por ejemplo, serían pagaderos en oro, ó en billetes, pero al curso del día. Esta disposición de poder pagar en billetes era muy útil. En un país que tiene el curso forzoso, la obligación de pagar en oro equivale á un aumento de los derechos de entrada. Un banquero ruso hacía notar que la obligación de pagar en oro los derechos de aduana hacía depreciar el papel, á causa del encarecimiento de las letras, motivado por el aumento de demanda (3). Con la disposición transcrita se alejaba en Colombia ese peligro. En cuanto á los otros impuestos nacionales, departamentales ó municipales, serían fijados en oro, pero

(1) Leroy Beaulieu. «Traité de la Science des Finances.» (7.ª edit.) P. 785.

(2) P. Leroy Beaulieu. «Traité de la Science des Finances.» (7.ª edit.) P. 696.

(3) P. Leroy Beaulieu. «Traité de la Science des Finances.» (7.ª edit.) P. 754.

percibidos en papel moneda á un tipo de cambio fijado cada tres meses.

Esta ley no podía eliminar los riesgos de las transacciones, pero los aminoraba. En adelante las fluctuaciones en el valor del papel no tendrían el mismo carácter de ruina para las gentes avisadas que no quisieran estipular sino en oro. Los productos de la explotación y del arrendamiento de las minas adscritas á la Junta con destino á la amortización del papel eran ya una garantía segura contra la depreciación.

La Junta Nacional de Amortización, creada por la citada ley, entró en funciones algunos días más tarde. Sus miembros fueron escogidos entre los hombres más notables del país. Por primera vez después de mucho tiempo no se tuvieron en cuenta las opiniones políticas. Fue por eso por lo que se saludó al respetable grupo con un clamor de simpatía, á pesar de que las atribuciones que la ley les confería eran en cierto modo peligrosas.

Inútil es decir que no fue general este clamor. La autonomía de la Junta de Amortización fue considerada anti-constitucional por algunos y si no hubiera sido formada por hombres tan conocidos por su probidad y patriotismo ciertamente habría sido sujeto de inquietudes. En cuanto á lo que se popularizó con el nombre de libre estipulación, es decir, la facultad de contratar en cualquier clase de moneda, precisa decir que algunas personas protestaron, considerándola, en suma, como la repudiación legal del papel moneda, ó, en otros términos, de la moneda nacional.

El Sr. D. Miguel Antonio Caro, antiguo Presidente de la República, que era Senador entonces, en su informe sobre el proyecto de ley que vino á ser la Ley 33, citó algunos pasajes del «Derecho Civil Internacional» de Fiore para combatir la libre estipulación. «La determinación de los valores y la fijación del precio se dejan, en efecto, á la libre elección de los contratantes; pero el *modus solutionis* de los créditos anteriormente avaluados y del precio ya fijado, está sometido á la ley del lugar en donde el pago debe realizarse. De donde se deduce que, si por razones de interés público ha dispuesto la ley que los billetes de banco se den y reciban en los pagos como dinero contante, por su valor nominal, no obstante las disposiciones de la ley ó pacto en contrario, no podrá el acreedor negarse á tomar los billetes ni rebajar su valor. No hay que decir que es extranjero, porque contestaremos que está sometido á la

ley del lugar en donde se ha estipulado el pago, para todo lo que se refiere al *modus solutionis*, y que no puede eludir el cumplimiento de las disposiciones de la ley que rige el pago de los créditos ya estipulados y del precio ya fijado» (1).

Sin entrar en la discusión de estas cuestiones de derecho, no admite duda la afirmación de que un país de curso forzoso que quisiera inscribir esos principios en su legislación, para tratar con los otros países, se vería pronto económicamente aislado, y en seguida despoblado, el único refugio contra la ruina viniendo á ser entonces la emigración.

El reconocimiento del valor efectivo de una deuda parece más de acuerdo con lo equitativo. Puede haber gentes que amen el papel moneda por el solo hecho de ser él la moneda nacional y que se sientan heridas cuando se le ataca, como si se hubiera insultado la bandera ó atentado á la soberanía territorial. Pero, ¿de qué sirve esa auto-sugestión de niño? Preferible es ver siempre claro.

En este sentido la Ley 33 no fue suficientemente lejos. El párrafo 5.º del párrafo 4.º contenía una disposición que, á nuestro juicio, era un vicio: cuántas veces se había olvidado estipular una moneda determinada se debía pagar, según ella, en papel moneda. Eso no perjudicaba á los hombres de negocios, á las gentes avisadas, pero sí podía perjudicar á los pequeños, es decir á los ignorantes, los olvidadizos, el pueblo, en suma, que no comprendía nada de las fluctuaciones. La Ley 33 parecía decir: «ustedes no se arruinarán á la fuerza» y ya eso era un gaje de confianza, pero parecía decir también: «ustedes podrán arruinarse.»

Eso provenía del citado párrafo 5.º y de otro vicio: la Ley autorizaba á la Junta de Amortización para amortizar el papel moneda, pero no podía impedir la apreciación exagerada del mismo papel, que pudiera aparecer como resultante de la amortización. Hay ahí un fenómeno complejo. Muy inclinado se siente uno de ordinario á comparar las naciones con los individuos para muchas cosas, pero las comparaciones, que tanto ayudan al razonamiento, se prestan también frecuentemente al equivoco.

Una nación que tiene el curso forzoso no puede considerarse, por ejemplo, como un individuo endeudado que

(1) M. A. Caro. «Informe de la Minoría, etc.» P. 50.

destruye, á medida que paga, los pagarés que le presentan sus acreedores (1). «Mayor efecto hará para mejorar la estimación del billete la incineración de un millón de pesos en papel moneda que el depósito de dos millones en metálico para respaldar el emitido» escribió alguna vez el Gerente de un banco colombiano (2). Puede eso ser cierto, pero es inestable. Con el respeto debido al honorable banquero, preferimos el respaldo metálico. El pretendía que el depósito era una promesa de conversión, mientras que la anulación era un hecho, y que el temor de las urgentes necesidades fiscales debilitaba la fe que inspiraban las reservas metálicas. Debe observarse, sin embargo, que en presencia de necesidades urgentes un gobierno puede autorizar, ó hacer autorizar por una ley *ad hoc*, una nueva emisión, tan fácilmente como apropiarse las reservas metálicas. En ese caso las cenizas del papel incinerado tendrían las mismas virtudes que las del fénix y la anulación de la cual se habla sería una simple burla.

Precisa no preocuparse exclusivamente del presente. El porvenir debe entrar en nuestros cálculos. La simple tarea de amortizar no produce, como en el caso del individuo que paga, la cancelación de la deuda, y lo que en fin de fines se requiere es que la circulación sea sana, para lo cual es necesario restablecer el pago en especies.

Podrá objetarse que la apreciación progresiva del papel no se opone, porque aunque se aumenta el valor real de la deuda podrá pagarse después, comprando con la misma cantidad de billetes una mayor cantidad de oro. Pero eso equivale á alejar indefinidamente la solución del problema, mientras la circulación sigue vacilante, apoyada sobre promesas, que al fin y al cabo resultan ilusiones. Una causa cualquiera de inquietud—y Dios sabe cuántas hay en un país—puede desbaratar el castillo de naipes, y la inconvertibilidad del papel será el resultado final de todas las esperanzas.

El 5.º párrafo ó disposición del Artículo 4.º perjudicaba á todos los que habían contratado en papel moneda antes de la expedición de la ley. En efecto se debía pagar, según aquél, una suma que nominalmente era la misma que se había tomado á préstamo, pero cuyo poder de ad-

(1) Para el punto de vista contrario léase el artículo «Conceptos Económicos» del Sr. Luis Mejía Alvarez.

(2) Dionisio Mejía. «Moneda y Crédito.» P. 49.

quisición sería mayor el día del pago, en virtud de las amortizaciones que iban á cumplirse. Si se piensa en que la apreciación no se verifica jamás en proporción de las cantidades de papel incinerado, sino de manera más rápida, la confianza en la Junta ó el Gobierno que amortizan influyendo extraordinariamente, cuenta podrá darse uno del perjuicio causado á muchas gentes por dicha apreciación. Y ocurre que las perjudicadas de esta manera pertenecen precisamente á la clase más necesitada, la de los deudores. Los industriales y cuantos pagan salarios sufren también porque la baja de éstos, así como la de los artículos de primera necesidad, no se produce tan rápidamente como el alza del poder de adquisición del papel en relación con el oro. Los salariables, cultivadores, obreros y empleados aprovechan de ello, pero por un tiempo corto. Todos los precios tienden á nivelarse y la baja de los salarios y de todas las mercancías comienza poco á poco á sentirse. Es, á la inversa, el mismo fenómeno de la depreciación. En consecuencia, el parágrafo 4.º del Artículo 5.º hubiera debido decir que toda obligación contraída en papel moneda ó en la cual no hubiera ninguna mención de moneda, debería ser considerada como contraída en oro, al cambio del día, el día del contrato, para ser pagada, bien en oro, bien en papel, pero al cambio en vigor el día del vencimiento. Eso hubiera sido más complicado, pero también más equitativo y más seguro. No habría habido repudiación de la moneda nacional, como decía el Sr. Caro, porque se dejaba subsistir la cláusula de aceptarla obligatoriamente en todas las transacciones; no se habría cambiado sino la cuestión del curso del día, triste, si se quiere, pero por sobre todo necesaria y justa.

En materia de monedas la condición primordial es la estabilidad de valor. Los precios en Colombia podrían ser más ó menos estables con respecto á la unidad de oro, unidad en cierto modo ideal, pero cuyas dificultades prácticas eran, fácil es comprenderlo, muy grandes. Y la Junta de Amortización no tenía el poder, porque no estaba en sus atribuciones ni en sus posibilidades, de fijar una relación más ó menos constante entre el papel y el oro.

La Ley 33 tenía otro vicio, que se pudiera llamar de construcción. El Artículo 9.º destinaba á la amortización varias rentas nacionales (rendimiento de ciertas minas, entre las cuales la célebre mina de esmeraldas de Muzo; el producto de la explotación de los bosques nacionales; las

pesquerías de perlas en todo el litoral de la República; los derechos de puerto, etc.), de tal suerte que se presuponía que sin las tales rentas no habría faltas en el presupuesto. Y ocurrió que la Cámara de Representantes que votó la Ley 33 no votó el presupuesto, «por la sencilla razón de que el Gobierno, con el pretexto de las sesiones extraordinarias, y después de cuatro años de dictadura fiscal no se creyó obligado á presentarlo» (1). Pero la República tenía tal necesidad de regularizar el sistema monetario que los representantes no se detuvieron ante esa consideración. Hubiera podido equilibrarse el presupuesto sin dichos recursos, pero eso dependía del Poder Ejecutivo. La Ley 33 tenía, pues, un vicio, que no le era inherente sino por consecuencia de las circunstancias, pero que un nuevo Presidente podía explotar más tarde.

Los miembros de la Junta de Amortización emprendieron con ardor su tarea y comenzaron por arrendar la mina de esmeraldas de Muzo á un Sindicato colombiano. Se sabía que la mina era inmensamente rica, pero no habían sabido explotarla; prácticamente no le había producido beneficios apreciables al Tesoro. La administración del Sindicato probó una vez más esta verdad incontestable, que dondequiera que el interés particular se mezcla la administración es cien veces mejor, y reveló al mismo tiempo, con la elocuencia de las cifras, cuán grande era en efecto la riqueza de la mina.

Los ingresos que por esta causa iban á la Caja de la Junta, así como todos los otros, eran aplicados religiosamente á la amortización en la forma prescrita por la ley. Semanalmente se incineraban grandes masas de papel en presencia de los miembros de la Junta y de algunos funcionarios públicos.

Hé aquí el curso del cambio en 1904:

Meses	Letras sobre Londres á 90 días.	Por 100
Enero.....		10,200
Febrero.....		10,100
Marzo.....		9,600
Abril.....		9,300
Mayo.....		9,400
Junio.....		9,400

(1) M. A. Caro. «Informe de la Minoría, etc.» P. 41.

Julio.....	9,800
Agosto.....	9,400
Septiembre.....	9,800
Octubre.....	9,800
Noviembre.....	10,300
Diciembre.....	11,000

El 7 de Agosto de 1904 se encargó el General Rafael Reyes del Poder Ejecutivo de la República. Se colocaba así sobre los hombros un fardo bien pesado. El país había sufrido mucho y estaba lleno de ruinas. Los hombres continuaban aferrados á sus intransigencias políticas..... ¡Nada iguala á la miseria para estrechar los espíritus y ensombrecer los deseos!

En Noviembre de 1903 cuando, con el apoyo inmoral del Gobierno de los Estados Unidos, que violó el Tratado público de 1846 é hizo conocer entonces sus intenciones brutales respecto á la América Latina, el Departamento de Panamá se separó de la República, un estremecimiento general hizo fraternizar á los hombres. Ante el dolor común todos se estrecharon las manos. Desgraciadamente este sentimiento de cordialidad y de inteligencia no fue de larga duración. Después de las primeras exaltaciones y de las primeras efusiones patrióticas todo volvió al mismo estado. Y fue entonces cuando el General Reyes fue colocado á la cabeza del Gobierno. Habló y sus primeras palabras fueron de concordia. Iba á ser, no el Jefe de un partido sino el servidor de un pueblo. Se presentaba como apóstol de la conciliación.

¿Era aquello un íntimo deseo de ser noble ó era una simple táctica? Cada cual piensa á su modo, pero todavía es temprano para emitir un juicio verdaderamente sereno sobre el conjunto de su Administración (1).

(1) Para emplear una expresión del Dr. Guillermo Camacho, el General Reyes acostumbró la pupila conservadora á ver liberales en los puestos públicos; y con la ley de la representación de las minorías, que él sancionó, inició una excelente reparación de justicia. Enseñó, como decía un caballero espiritual, á comer al gato y al ratón en el mismo plato y repartió dádivas y venganzas sin distinguir colores políticos. Su obra á ese respecto fue importante y fecunda por el germen que dejó en las instituciones para las reivindicaciones del porvenir, pero en su actualidad produjo exhibiciones dolorosas, no siendo de las menores la de varios jefes que tácita ó explícitamente renegaron del credo liberal.

El Congreso, que se había reunido el 20 de Julio de 1904, no supo acomodarse á los conceptos políticos y fiscales del nuevo Presidente. En la Cámara, especialmente, encontró éste muchos adversarios. Había entre ellos hombres que lo detestaban á causa de la amplitud de espíritu que había revelado en sus primeras palabras y en sus primeros actos; fanáticamente deseaban la continuación del régimen sectario, con la odiosa exclusión de los liberales de los puestos públicos. Otros no tenían confianza en él porque creían que iba á secar, en provecho de algunos, todas las fuentes de recursos nacionales; citaban á este propósito una frase del Dr. Rafael Núñez, que consideraban profética, y que no era muy amable para el General Reyes. Otros decían que bajo maneras insinuantes tenía éste un carácter autoritario; parecía que presentían el advenimiento de un Gobierno personal. En fin: por estas razones y algunas otras, una minoría alborotadora y hostil erigió la oposición, pero una oposición ciega, en sistema.

Falta por saber si la conducta de todos esos representantes era patriótica ó nó. Lo que hay de cierto es que éstos terminaron por exasperar al Presidente y por hacer renacer la inquietud en el país. El General Reyes aprovechó dicha inquietud para declarar una parte de la República en estado de sitio, lo cual le daba facultades extraordinarias, según el artículo 121 de la Constitución.

La Cámara clausuró sus sesiones sin votar el presupuesto. Los representantes que habían creído perjudicar con ello al Presidente no hicieron otra cosa que abrirle las puertas de un régimen que poco á poco vino á ser dictatorial. El General Reyes destituyó á los miembros de la Junta de Amortización que, según el artículo 13 de la Ley 33, debían conservar sus funciones hasta el 30 de Septiembre de 1908, y dispuso por el artículo primero del primer Decreto legislativo (30 Diciembre 1904) que los fondos destinados á la amortización entraran en adelante á la Tesorería General, como recursos ordinarios del Tesoro.

Dicha medida era grave. El comprendió que para justificarla necesitaba la apariencia, al menos, de una sanción legal. Pero dándose cuenta plena de que con un Cuerpo Legislativo parecido al que existía cuando inició su Administración, le sería imposible obtener lo que deseaba, recurrió al sistema plebiscitario, del cual aprendió á servirse más fácilmente que Napoleón III, y se hizo pedir de las Municipalidades la convocatoria de una Asamblea Nacio-

nal. Expidió, en consecuencia, el Decreto de convocatoria el 1.º de Febrero de 1905, según el cual la Asamblea debería reunirse en Bogotá el 15 de Marzo siguiente.

Entre tanto él se encargó de reformar cuanto pudo. Su actividad en esa época y en los años que siguieron rayó casi en delirio. Trabajador por naturaleza, infatigable, emprendedor, preocupado por todo, no consideró jamás la Presidencia como un empleo decorativo. Fue, en todo el sentido de la palabra, un hombre de acción.

Cuarenta y cinco días le bastaron para promulgar más de veinte Decretos legislativos, que atestiguan cuánto trabajaba y cuánto hacía trabajar á sus Ministros. Reformó la tarifa de aduanas, aumentando los derechos; decretó varios monopolios (bebidas alcohólicas, cigarrillos, pieles, fósforos, etc.); dictó varias disposiciones de carácter administrativo; creó nuevos empleos; inició leyes sobre cuestiones monetarias; fundó un Banco y le concedió al Poder Ejecutivo (sic) una serie de autorizaciones para mejorar las Salinas nacionales, para fijar los impuestos sobre las minas de oro y de plata, para organizar la contribución personal, para introducir pequeños aparatos industriales y agrícolas con el objeto de venderlos al precio de costo, para reglamentar la explotación de los bosques nacionales y hacer concesiones en provecho de la agricultura; para ejecutar trabajos públicos importantes como caminos de hierro, rutas y algunos edificios..... una serie de autorizaciones, en fin, que iban á darle á los colombianos una lección práctica de socialismo de estado.

La tendencia á inmiscuirse en todos los negocios posibles se acentuó más y más en los años siguientes de su Administración. Para hacer la felicidad de los colombianos creyó necesario reglamentar severamente la prensa; no tolerar críticas á su Gobierno, y establecer colonias penales para que los disidentes pudieran ir á pensar en plena calma que valía más no contrariarlo; tales medidas preventivas y represivas tenían por objeto el asegurarle el reposo y el poder que le eran necesarios para imprimirle, según él, un arranque vigoroso al desarrollo económico del país. Para esto firmó contratos y contratos, ruinosos por el momento, pero que, en su concepto, iban á ser de un beneficio inmenso más tarde.

Por consecuencia de una ley moral ineludible, las charcas estancadas, de las cuales hablaba Briand en Francia, se formaron á la sombra de estas disposiciones que impe-

dían el necesario flujo y reflujo del pensamiento escrito y de la discusión libre y franca. Círculos de aduladores rodearon al Presidente hasta tal punto que un día tuvo él que pedir á los periodistas que lo admiraban más que no le prodigarán tan á menudo sus alabanzas. El General Reyes se había convertido en una especie de Luis XIV, excesivamente complaciente para unos y despótico para otros. Sus partidarios sinceros disminuían todos los días. El había sentido el vértigo de las alturas, lo cual es esencialmente humano. Había llegado á creerse todo poderoso, lo cual nada tiene de extraño. Se le había atribuido el deseo de ser el Porfirio Díaz de Colombia, y quizás aspiraba secretamente á serlo, pero el sentimiento público no lo acompañó bastante. La ausencia de una prensa independiente hizo de la oposición algo sordo y potente que tenía todo el prestigio del misterio y todo el misterio del prestigio. Cuando el fermento hubo preparado todo, el sentimiento nacional hizo explosión. La discusión de un Tratado que contrariaba la opinión pública sirvió de pretexto á todos los opositores del General Reyes para pronunciarse abiertamente é inflamar todas las pasiones contra él. Se le acusó de muchas cosas que no nos detendremos á examinar porque no es éste el lugar para ello y porque todavía es difícil el separar lo que es justo de lo que es apasionado, lo que es auténtico de lo que es espúreo, lo que merece censura de lo que merece aplauso. Que nos baste el decir que un antiguo Jefe del partido Liberal, el Dr. Nicolás Esguerra, fue quien primero rompió el dique por donde se arrojó toda la corriente de oposición contra el Presidente y que éste oyó el himno de la indignación en labios de los jóvenes. Comprendió que la suerte había dejado de serle favorable y renunció á la Presidencia; en consecuencia se ausentó del país, después de haber tenido por cerca de cinco años en las manos las riendas del Poder.

La primera Asamblea que él había convocado había aprobado sin modificación sensible la mayor parte de sus decretos legislativos. En dicha Asamblea todos los partidos políticos estaban dignamente representados, de tal suerte que aparece más y más extraño el que tantas facultades y autorizaciones le hubieran sido concedidas á un solo hombre. Eso depende de varios hechos que sirven para justificar ciertos procedimientos á los ojos de quienes conocen la historia política de Colombia.

El General Reyes se presentó con un hermoso pro-

grama y dijo palabras que hasta entonces no habían pronunciado los sucesores de Núñez. El había adquirido en Europa, á donde había permanecido durante la guerra de 1899, la convicción de que era necesario el concurso de todos los hombres capaces para hacer progresar el país. Se presentó en un momento en el cual los vencidos temían más que nunca las represalias de los vencedores y dijo altamente frases nobles que, á pesar de sus errores y faltas posteriores, no podrán pasar desapercibidas en la historia.

Entre los miembros de la Asamblea había, pues, hombres que se habían dejado encantar por esa voz de sirena, que creían en la sinceridad de sus propósitos y se prometían una época feliz para la Patria. Otros, que no tenían fe en él, lo sostenían, porque menos fe tenían en los hombres que, de acuerdo con la tradición del nacionalismo y del conservatismo, hubieran podido reemplazarlo; seguían, pues, la doctrina del menor mal y eso es explicación de su conducta. Otros creían sinceramente que aun votando leyes contrarias á sus creencias políticas podían hacer buena obra en la Asamblea, porque, al lado de esas leyes, podían hacer pasar otras, más favorables á sus principios que nocivas á los mismos las primeras; había allí una mezcla de sacrificio y de astucia; para criticar el procedimiento sería necesario tomar aisladamente á cada diputado, ya que ni los designios ni la probidad de cada uno eran los mismos en los mismos casos.

No quiere decir todo eso que nosotros aprobemos á quienes de manera tan singular acrecentaron los poderes del Presidente. Sin aprobarlos, hasta cierto punto, empero, podemos comprenderlos. Preténdese que la verdadera marcha en política debe ser en zig-zag. Hay algo de cierto, quizá mucho de cierto, en esa fórmula, bien que ella sirva á ocultar los más extraños é inconfesables propósitos. El sentido íntimo de la cuestión es una cuestión de conciencia. Además le reconocemos á los hombres el derecho á equivocarse.

Después de esas frases, que hemos juzgado conveniente escribir en gaje de imparcialidad y para hacer comprender el por qué de ciertas anomalías, de ciertos cambios bruscos en las disposiciones legislativas, de ciertos actos del Gobierno, vamos á seguir la marcha de las cuestiones monetarias en Colombia.

El Decreto legislativo número 47, del 6 de Marzo de 1905, autorizó la fundación de un banco que debía ser llama-

do el Banco Central de Colombia, pero que se conoce con el simple nombre de Banco Central. La situación del Tesoro á raíz de esta fundación era de ruina. No había en las cajas públicas con qué pagar los gastos más urgentes del servicio ordinario y se debían entonces más de tres millones de la Administración anterior (1). Para desarrollar su vastísimo programa necesitaba el General Reyes gran cantidad de dinero. Después de algunos tanteos en busca de un crédito de dos millones de pesos oro (doscientos millones en papel moneda, aproximadamente), que los principales bancos no pudieron ó no quisieron concederle, imaginó la creación de este Banco Central, que iba á tener más privilegios, quizá, que cualquier otro en el mundo.

Un grupo de capitalistas fue llamado á organizarlo. El Banco debía tener un capital de ocho millones de pesos oro (800.000.000 papel moneda), 10 por 100, del cual sería pagado al suscribir la acción, 20 por 100 á los tres meses, 20 por 100 á los seis meses, y el resto, 50 por 100, cuando el Consejo Directivo del Banco así lo dispusiera. El Gobierno tomaría todas las acciones no suscritas por el público. Resucitaba, como puede verse, el Banco Nacional.

El Banco iba á tener entre otras concesiones las siguientes: privilegio exclusivo, durante treinta años, para emitir billetes reembolsables en oro, ó en moneda legal equivalente, hasta el monto de una suma igual al doble de su capital pagado; empleo gratuito del correo y del telégrafo; exención de pagar derechos de aduana por la introducción de billetes, mobiliario, etc.; exención de pagar derechos de registro por toda clase de escrituras durante su existencia, etc. etc. El Gobierno se comprometía á colocar en el Banco el producto de todas las rentas nacionales. Este se encargaría de la administración de las más productivas (bebidas, pieles, tabaco, cigarrillos, etc.), mediante una comisión del 10 por 100 y con el privilegio de fijar impuestos, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, sobre todos los artículos cuya producción y venta constituyera un monopolio (2). Para hacer efectiva la recaudación de los

(1) Sanin Cano. « Administración Reyes. » P. 117.

(2) Primeramente se formó una Compañía para administrar las rentas nacionales. Dicha Compañía fue encargada de organizar el Banco, tres ó cuatro días después de haberse formado, de tal suerte que todos los privilegios acordados á la Compañía vinieron á ser privilegios del Banco.

impuestos, el Banco podía emplear todos los medios coercitivos de los cuales disponía el Gobierno, quien asimilaba á empleados públicos las personas encargadas de aquélla. El Banco se encargaba de la conversión del papel moneda por moneda metálica, para lo cual se destinaba el 25 por 100 del producto líquido de las nuevas rentas, llamadas «rentas reorganizadas.» Todos los billetes de una edición inglesa ordenada algún tiempo antes por la Junta de Amortización entrarían al Banco, el cual se encargaría del cambio de los billetes de antiguas ediciones que estuvieran en mal estado. El artículo 6 del Decreto disponía que cuando por efecto de una crisis económica, proveniente de la carencia de numerario, el Gobierno estimara necesario el poner en circulación los billetes ingleses destinados al cambio, el Banco podría hacerlo bajo determinadas condiciones. Así iba á ejercer el Banco una influencia extraordinaria sobre todo el país. Comenzaría por abrirle al Gobierno un crédito de dos millones de pesos oro y haría todos los esfuerzos posibles por mantener el cambio al 10,000 por 100. El tipo de interés no debería ser mayor de 1 por 100 mensual. Pagaría los intereses de la deuda externa, mediante comisión, y, además de las operaciones de Banco propiamente dichas, administraría las muy importantes rentas mencionadas.

Durante toda la Administración del General Reyes el Banco le prestó grandes servicios al Gobierno..... y á los accionistas. Las rentas de la nación se acrecentaron entre las manos de estos banqueros que tenían particular interés en administrarlas bien, vigilarlas celosamente y hacerlas producir cuanto más fuera posible. El negocio era tan bueno que los directores del Banco decidieron, por un conmovedor escrúpulo de conciencia, bajar á la mitad el 10 por 100 que percibían por administrar tales rentas. El público, que en Colombia no es cándido ni cosa que se le parezca, no se dejó conmover, y el Banco se convirtió en objeto de odio, á causa del personalísimo interés que tenía el Presidente en la buena marcha de sus operaciones, y á causa de los monopolios á cuyo favor crecía aquél.

Uno de los mayores cuidados del General Reyes fue el de levantar y mantener el crédito exterior, para lo cual le prestó el Banco su concurso con la mayor eficacia (1). El General Jorge Holguín fue enviado á Londres con una misión fiscal, cuyo principal objeto era el de hacer un arreglo

(1) Sanín Cano. «Administración Reyes.» P. 168.

con los detentores de cupones de la deuda colombiana, para restablecer el pago, que había sido suspendido á causa de la guerra. El arreglo que él hizo mereció censuras, por causas cuyo examen no es de este lugar; lo que queda de esencial es que el crédito de la República fué restablecido y que no ha caído después.

A favor de este crédito el General Reyes contrató varios empréstitos, destinados á la construcción de algunos trabajos públicos, y se lanzó en la vía de los gastos exagerados, entre los cuales muchos de aquellos que, por no aparecer con aspecto de jueces, apenas calificaremos de inútiles. Le era necesario contentar á mucha gente, crear muchos empleos innecesarios, conceder subvenciones, hacer contratos onerosos, vivir, en suma, de una manera á la cual no habían estado acostumbradas las otras Administraciones colombianas. Los recursos eran al fin insuficientes para llevar una vida que, sin hablar de las corrupciones, parecía no tener otro cuidado que aquel que ha causado la ruina de numerosas familias: *aparentar*. ¡Oh! cuán fácil es hablar de gastos reproductivos para justificar esa necesidad de aparentar, pero cuán peligroso el satisfacerla de una manera continua. Es siempre el caso de la danza sobre la cuerda tensa.

Pero el artículo 6 del Decreto que creó el Banco estaba ahí para ayudar al Gobierno en sus erogaciones continuas. Al fin autorizó, pues, lo que un Gerente del Banco apellidó elegantemente después «coexistencia temporal,» en la circulación, de billetes de antiguas ediciones y de las de la edición inglesa (1). Esta coexistencia temporal vino á ser perpetua y á fines de la Administración Reyes más de \$ 300.000.000 representaban esa emisión disfrazada.

La Asamblea Nacional había promulgado el 30 de Abril de 1905 una Ley, la 59 de 1905, muy importante. Ratificaba la 33 de 1903 en lo que concierne á la libre estipulación, pero con algunas disposiciones nuevas. El artículo 10, por ejemplo, decía que las obligaciones contraídas en moneda colombiana ó en la cual no hubiere mención de moneda, serían pagadas en moneda de oro (el peso siendo de 1 gr. 672 á la ley de 0.900), ó en su equivalente en papel moneda al 10,000 por 100. Las obligaciones expresamente contraídas en papel moneda serían pagadas en papel moneda. El artículo 19 decía que todas las cuentas de las oficinas y

(1) Félix Salazar J. «Banco Central» (1909). P. 27.

establecimientos públicos debían ser llevadas en pesos y centavos oro, al tipo de cambio fijado en la misma ley. El artículo 23 decía que todas las rentas y contribuciones públicas serían liquidadas y recaudadas, y todos los gastos públicos hechos, en moneda de oro ó su equivalente al 10,000. El artículo 28 decía que á fin de regularizar y de uniformizar el cobro de las rentas, el pago de los gastos públicos y el servicio de contabilidad oficial, se fijaba con carácter de permanente el cambio al 10,000 por 100. El Poder Ejecutivo quedaba autorizado para cambiar esta equivalencia cuando las fluctuaciones del cambio, en las operaciones efectivas del mercado, hubieren alejado mucho del tipo fijado la relación entre el papel moneda y el oro. El artículo 31 hacía entrar al Tesoro todos los productos que la Ley 33 de 1903 había destinado á la amortización del papel. Eso ratificaba el artículo 1º del primer Decreto legislativo de 30 de Diciembre de 1904. El artículo 32 autorizaba al Gobierno á reorganizar la Junta de Amortización y á nombrar su personal, lo cual difería mucho de las disposiciones de la Ley 33.

En resumen, véñese en esta Ley disposiciones que hubieran sido acertadas si no hubieran sido también contradictorias. La fijación del tipo del cambio hubiera sido la consolidación de la deuda representada por el papel moneda y por consiguiente la mejor de las medidas, si no se hubiera hecho desviar la corriente de rentas que debía entrar á la Junta de Amortización, según la Ley 33. Sin esta garantía, el artículo 30 hubiera podido neutralizar los buenos efectos de la libre estipulación porque la relación 10.000 por 100 podía ser inestable, y había sido establecida con carácter de permanente.

El Banco Central se había encargado, sin embargo, de acumular ciertas sumas (25 por 100 del producto líquido de las rentas que él administraba), que había colocado en una cuenta llamada «Cuenta Especial del Gobierno en oro para atender á la amortización del papel moneda» (1). Eso hubiera podido ser una garantía, pero el General Reyes, por medio de decretos legislativos disponía de esas sumas para otras cosas distintas (2).

(1) Félix Salazar J. «Banco Central.» P. 13.

(2) En la contestación del Banco Central á los cargos que por la prensa se le hicieron en 1909, el Gerente excusa muchos actos con la cita de leyes y decretos que concedían prórrogas, autoriza

Otra Ley, 35 del 15 de Julip de 1907, reformó el sistema monetario, separándose de las Leyes 33 de 1903 y 59 de 1905 en cuanto á la designación de la unidad monetaria. Se dejó subsistir el talón de oro, pero tomando como unidad monetaria la quinta parte de la libra esterlina, con el mismo peso, título y tolerancia de peso. Se establecieron como múltiples de esa unidad, que se llamó peso, la libra colombiana (\$ 5) y la media libra (\$ 2.50) piezas de oro ambas, con poder liberatorio ilimitado.

Como piezas de plata se decretaron el peso (25 gr. á la ley de 0.900, con poder liberatorio limitado hasta concurrencia de \$ 10 en cada transacción); el medio peso (12 gr. 500 á la ley de 0.835, con el mismo poder liberatorio del peso); la peseta 5 (gr. á la ley de 0.666 y el mismo poder liberatorio) y el real (2 gr. 50, con la misma ley y el mismo poder liberatorio). No era forzoso aceptar más de \$ 10 en moneda de plata en un solo pago.

Las piezas de níquel tendrían poder liberatorio hasta concurrencia de \$ 2 y serían acuñadas en tipos de uno, dos y cinco centavos, que correspondían á \$ 1, \$ 2 y \$ 5, respectivamente.

El artículo 4.º decía que puesto que las principales causas de fluctuación en el valor del papel moneda habían desaparecido, todas las sumas destinadas á la amortización ó conversión de éste serían aplicadas á los gastos comunes del servicio público. En el caso de que nuevas fluctuaciones llegaran á producirse, el Gobierno podía proceder á la amortización del papel moneda, aplicando para ello las rentas que otras leyes habían destinado á dicho efecto. Precisa repetir aquí con el Sr. Caro que todo eso no era sino una simple promesa ilusoria. El artículo 10 concedía facultades al Gobierno para hacer imprimir una nueva edición de billetes cuando los de la emisión inglesa, que tampoco habían resultado de buena calidad, estuvieren en peor estado. El mismo artículo disponía que los billetes de la nueva edición serían redactados en oro y que los antiguos serían retirados de la circulación al cambio del 10,000 por 100.

De tan diversas disposiciones resultó que ningún pro-

ban á obrar en contra de lo ofrecido ó dispuesto en otras leyes y violaban con sofismas compromisos sagrados. Está bien y el Banco pudo defenderse, pero en razón de sus entronques con el Gobierno los cargos que recaen sobre el Gobierno rebotan de nuevo sobre el Banco.

yecto fue seriamente seguido, en lo cual imitó el General Reyes á sus predecesores. Las promesas de todos ellos, desde 1885, fueron simples palabras.

Cuando, como consecuencia de un conjunto de circunstancias cuyo análisis no quedaría bien en un trabajo como éste, el General Reyes se retiró del poder en 1909, el Vicepresidente, General González Valencia, fue llamado á reemplazarlo por un período de un año. El Congreso se reunió entonces y votó varias leyes importantes.

La Ley 58 de 1909 declaró resueltos todos los contratos con el Banco Central y sin efecto los privilegios y concesiones que le habían acordado los decretos legislativos del General Reyes. Las rentas nacionales pasaban de nuevo á ser administradas por el Gobierno. La indemnización reclamada por el Banco le sería acordada por compensación: el Banco debía á la nación el interés de los billetes de la edición inglesa que había lanzado á la circulación, escudado por un decreto del Presidente; el perjuicio que le causaría la rescisión de los contratos y la cesación de los privilegios sería compensado con la ventaja de no pagar el mencionado interés. Dicha disposición abrió la vía para la creación de un consejo autónomo encargado de la conversión del papel moneda.

Un proyecto de ley fue presentado al Senado por el Senador conservador Dr. Antonio José Uribe, el cual proyecto vino á ser la Ley 69 de 1909, votada el 29 de Diciembre, que creó la Junta de Conversión.

En Colombia, como en Rusia ó en Austria, se dio un salto del talón de papel al talón de oro. A pesar de la diversidad de medidas tomadas por el Gobierno, que causaban inquietudes constantes, las fluctuaciones en el valor del papel moneda no tenían ya las separaciones formidables que habían tenido antes. Los esfuerzos del Banco Central y sobre todo la tendencia universal de los precios á nivelarse, habían mantenido las oscilaciones del cambio al rededor del 10,000 por 100. Era, de resto, una confirmación hecha ya por el comercio y por la prensa cuando el General Reyes, reconociendo que el papel moneda era una deuda nacional, resolvió consolidarla. Para justificar tal procedimiento nos bastará transcribir las siguientes consideraciones del célebre Consejero Superior de la Corte de Cuentas de la República Francesa, Sr. Aug. Arnauné, sobre el restablecimiento del pago en especies en Austria Hungría en 1892: «Evidentemente no era posible

tomar como base del nuevo régimen la par que hubiera podido existir antes del período de depreciación del metal blanco, si el florín de plata hubiera circulado, entre este florín y las monedas extranjeras. Las finanzas astro-húngaras no hubieran podido resistir tal esfuerzo. El resultado, de otro lado, no era deseable porque la depreciación prolongada de la unidad monetaria había producido desde hacía largo tiempo, por repercusiones sucesivas, todos los efectos que hubiera sido susceptible de tener sobre los precios; cierta acomodación se había establecido ya entre el florín de papel y el costo de las mercancías y los servicios. El realzamiento del valor de la unidad monetaria habría producido la baja de los precios y la inquietud del mercado. La reforma debía consistir, por el contrario, en consolidar el hecho cumplido, dándole á la *valuta* una base metálica, en fijar el tipo de cambio actual y regularizarlo» (1).

Un caso análogo era el de Colombia, y la disposición del General Reyes habría sido aplaudida por todo el mundo si se hubiera establecido un fondo de conversión para garantizar la convertibilidad de los billetes al tipo fijado en su decreto y en seguida en la ley. Pero las disposiciones subsiguientes, que atestiguan por lo menos la carencia de un espíritu de continuidad, la ausencia de una intención seria de resolver el problema, podían hacer peligrosa la medida de fijar el tipo de cambio: sin la seguridad sólida del fondo de conversión se convertía en arbitraria.

La Ley 69 de 1909 vino á colmar esa falta. Ella autorizaba la creación de una Junta de Conversión compuesta de tres miembros, dos de los cuales serían elegidos por la Cámara de Representantes y el otro por el Senado, con plena autorización en el ejercicio de sus funciones pero responsables por las sumas confiadas á su cuidado. Debían tomar posesión de su cargo ante el Ministro del Tesoro.

Para constituir la reserva metálica, que sería llamada fondo de conversión, se destinaban los rendimientos de ciertas sumas, entre las cuales la de esmeraldas de Muzo; la diferencia entre el valor nominal y el valor real de las piezas de plata y níquel que la ley autorizaba á hacer amonedar; el producto de la concesión del derecho de emitir, recobrado por la nación en virtud de la Ley 58 que abolió los privilegios del Banco Central; todo excedente del pre-

(1) Aug. Arnauné. «Monnaie, Credit et Change.» P. 456.

supuesto y los demás recursos que el Gobierno destinara anualmente á la conversión.

Imitando en esto á la República Argentina (1) la ley dispuso que el fondo de conversión debería ser destinado á la compra y venta de letras sobre el exterior, para asegurar de esa manera la estabilidad del cambio. Mas como la historia muestra que disposiciones por el estilo han sido violadas á menudo por los gobiernos, los legisladores colombianos emplearon medios enérgicos para alejar el peligro: el artículo 13 de la ley dice que en ningún caso y por ningún motivo ni por la orden de autoridad alguna, podrá darse al fondo de conversión un empleo distinto del que le asigna la citada ley, so pena, para los miembros de la Junta de Conversión y los empleados que ordenen y los que hagan entrega de esas sumas, de ser considerados como defraudadores de las rentas públicas. De idéntica manera se considerarán como falsificadores los empleados que den á la circulación billetes destinados al reemplazo de los deteriorados, cuando dicha circulación constituya un aumento de emisión. La función de reemplazar los billetes, sea por nuevos billetes, sea (para las pequeñas denominaciones) por piezas de plata y níquel, fue colocada por la Ley 69 entre las señaladas á la Junta de Conversión.

Esta Junta quedó organizada en Enero de 1910. Una de sus primeras ocupaciones fue la de determinar el monto de la circulación de billetes de curso forzoso y de monedas de níquel. En su primer Informe se encuentran las cifras siguientes:

Papel moneda.....	\$ 1.116.962,519 20
Níquel.....	44.100,000 00
Total.....	\$ 1.161.062,519 20

Al cambio de 10,000 por 100 (por dólares) ó 2,000 por 100 (por francos) ese total representa una suma un poco mayor de 58.000,000 de francos. Puede asegurarse que ella expresa ya un valor efectivo y que las fluctuaciones del papel moneda serán en el sentido de la apreciación más bien que en el de la depreciación. Eso proviene de la seguridad dada al público por la creación de la Junta de Conversión y por la prudente política fiscal de un excelente Ministro de Hacienda.

(1) Véase R. G. Lévy. «Banques d'Emission et les Tresors Publics.» P. 566.

Cuando el General Ramón González Valencia abandonó el Poder el 7 de Agosto de 1910, fue reemplazado por el Dr. Carlos E. Restrepo, un hombre cuya amplitud de espíritu y cuya probidad, de las más puras, hacen recordar los mejores mandatarios que la República ha tenido. El Dr. Restrepo conservó el Ministerio de Hacienda de su predecesor y todo indica que aprueba de corazón los procedimientos de ese financista.

El Dr. Tomás O. Eastman, tal es el nombre del Ministro en cuestión, emprendió valerosamente la tarea de reorganizar las finanzas estableciendo un régimen de economías. Lentamente, pero con persistencia, ha suprimido empleos inútiles y rebajado el sueldo de ciertos empleados, en vista no sólo de llegar á ese equilibrio del presupuesto que indica una buena política fiscal, sino, todavía mejor, de crear un superavit para hacer frente á los gastos extraordinarios de la nación.

La tarea es excesivamente útil, al mismo tiempo que audaz y trabajosa. Ningún progreso se cumple sin sufrimientos. Y el progreso que el Dr. Eastman está tratando de realizar, el de moralizar la administración fiscal en donde ha claudicado y el de acrecentar por medios acertados el crédito del país, no puede cumplirse sin que las quejas de quienes se van de las oficinas públicas lleguen hasta sus oídos. No será él, quizá, quien verá sobre su frente el laurel del triunfo que prepara. En los días de claridad es posible que haya una frente más afortunada. Pero el Dr. Eastman es un filósofo que no sufrirá porque sea otro quien recoja las flores de plantas que él ha sembrado. Trabaja para la Patria y no para sí mismo, y los progresos de esa tierra adorada, que ha sufrido tanto pero que será algún día poderosa, serán su mejor premio.

El primero de los problemas en el orden económico es el de mantener la seguridad. Al abrigo de la seguridad todas las fuerzas productoras entran en juego, y los capitales y los hombres que no encuentran empleo suficiente remunerador en los países á donde hay plétora, afluyen hacia los países nuevos. Esa misma seguridad hace abrir las alas prodigiosas del crédito, á cuya sombra crecen los hombres y las sociedades; y la actividad que resulta no es aquella morbosa de los que intentan convertirse en millonarios de un día al otro, y que van de azar en azar poniendo el pie sobre ruinas, sino la actividad sana y fecunda de quienes creen en las virtudes remuneradoras del trabajo.

Detestable procedimiento es el de confundir el crédito público con el crédito comercial y funesta idea la de creer que los problemas económicos de los pueblos son simplemente problemas fiscales. Cuando se espera todo del Gobierno, las máquinas productoras se oxidan y la totalidad del esfuerzo se dirige hacia los gajes y destinos públicos. Es por eso por lo que la tarea de reaccionar contra ideas similares, sobre todo cuando van á transformarse en hechos, se vuelve impopular y dolorosa. Muchos hombres, desalojados del comercio y de la industria por la ola invasora de los empleos de estado, se acostumbran muy aprisa y muy sabrosamente á las nuevas funciones, y crean una atmósfera que no es propicia á los cambios cuando se trata de hacer economías y de restringir el cuadro del Gobierno.

Dicho cuadro, sin embargo, hay que restringirlo para bien del país. Los gobiernos que han ensayado el socialismo en Colombia, sin darse cuenta de ello, talvez, así como el Sr. Jourdain escribía prosa sin saberlo, han probado elocuentemente que no es de ellos de quienes debe esperarse el desarrollo económico al cual tiene derecho el país en razón de su maravillosa posición geográfica y de sus inmensas riquezas naturales.

Los gastos reproductivos, de tal manera elogiados por quienes gustan ver al Gobierno entrometiéndose en todo, serán hechos por los individuos bajo un régimen de confianza y consultarán, sin duda alguna, las necesidades del país. Queda bien decir las necesidades porque ciertos gobiernos tienen á la mano una excusa demasiado fácil, pero algo fantástica, para cubrir sus actos: pretenden que no es con demasiada justicia como se ataca un gasto actual que, aunque costoso, tiende á producir soberbios resultados más tarde. Cierto es que la excusa es convincente y que puede contarse entre las más sabias. Está en nuestras ideas: atrás escribimos que el porvenir debe entrar en nuestros cálculos y no retiramos la frase; pero es necesario entenderse sobre el significado de la palabra porvenir, que en el fondo es muy vaga. En materia de gastos no consideramos acertados aquellos cuyos resultados maravillosos no podrán apreciarse sino..... dentro de treinta años. Podrían construirse hoy edificios con *hangars* sobre el techo y pretenderse que el capital habría encontrado en dicha construcción una colocación excelente porque llegará el día en que los aereoplanos descenderán sobre aquéllos. Pero como eso es incierto vale más esperar la aproximación del día anhelado para que el gasto no resulte inútil.

Puede todavía pasar eso, si se trata de personas ricas. Pero ¿qué decir de aquel que, en espera del lejano día, toma hoy prestadas las sumas para hacer construir la mansión? ¿Cuál es el objeto de todos esos sueños de ganancias futuras si debe pagar pronto y puntualmente el interés de esas sumas, si debe ser fastidiado incesantemente por los acreedores, si debe ser penosamente declarado en quiebra, si debe morir de inanición?.....Las naciones no mueren de ese modo, pero el procedimiento de los acreedores, es en todas partes el mismo. El orden y la economía, á pesar de algunos sufrimientos actuales, deben ser preferidos á los repetidos golpes de audacia.

La política de las economías no escapa á la censura porque nada hay en el mundo que no pueda ser censurado, pero evidente es que, limitando los gastos á lo que sigue siendo compatible con la dignidad de una nación, se dan, en materia de seriedad, las más visibles pruebas. Dichas pruebas abren la puerta á capitales extranjeros que como primera condición no exigen sino seguridad, y con ellas se alienta mejor que con subvenciones la producción nacional. Esta producción hace aumentar el producto de los impuestos, los recursos del país, la confianza de todo el mundo y las facilidades del crédito. Una vez establecido de sólida manera el crédito, los empréstitos que se hagan para obras necesarias no exigirán por parte de los prestadores condiciones gravosas y así, al precio de algunos sufrimientos que irán disminuyendo diariamente, se habrá edificado sobre un terreno firme.

58.000.000 de francos no alcanzan plenamente para todas las transacciones en Colombia. Tomando en cuenta la extensión del territorio (cerca de dos veces y media el de Francia), la falta de buenas vías de comunicación, el número de sus habitantes (5.000.000) y el hecho de que su comercio aumenta y que la agricultura (ocupación principal de los colombianos) exige muchos fondos, no sorprende el que dicha circulación sea como un anillo de hierro. Revélase esto en la elevación del interés y en la tendencia del papel moneda á apreciarse. La concurrencia de un gran número de letras sobre el exterior con una necesidad creciente de moneda nacional para las transacciones ha producido un fenómeno que, dada la ley que fijó el tipo de cambio, podría llamarse la depreciación del oro (1). La Junta de

(1) El alza del café, principalmente, ha dado lugar en el curso del año pasado á la mucha oferta de letras.

Conversión, impotente para prevenirla, no teniendo papel moneda en abundancia para comprar letras al diez mil por 100 y desembarazar por este medio el mercado, pidió que se le diera al oro poder liberatorio al mismo tipo (1). La Ley 85 de 1910 decretó el curso forzoso de las piezas inglesas de una libra y media libra al diez mil por 100 (2).

Todas las consideraciones hechas, resulta que á medida que las transacciones se desarrollen más y más, necesidad mayor habrá de numerario. Como la moneda no circula tan rápidamente como en Europa, y como no hay suficiente número de mercados importantes para que otros instrumentos de cambio tomen el puesto de aquél, de mayor cantidad de numerario que en Europa se requerirá en Colombia para un número igual de transacciones.

Para ampliar la circulación hay gentes, de aquellas para quienes de nada sirven las lecciones de historia, que gustarían de aconsejar nuevas emisiones de papel moneda. Son poco numerosas, á Dios gracias. El país no toleraría esos consejos.

Otros pretenden que convendría hacer una emisión garantizada con hipoteca de tierras, olvidándose así de la historia de los «asignados» (3). Cuando Mirabeau, por fanatismo político, aceleró el desarrollo de los «asignados», se trataba de procurarles al Tesoro anticipadamente el producto de algunos bienes nacionales (los del clero entre otros) que iban á venderse (4). El efecto fue un desastre. Más tarde, cuando quiso consolidarse la depreciación y retirarse de la circulación los «asignados», se vio que lo mismo, aunque en menor escala, sucedió con los *mandatos territoriales*, garantizados con los bienes nacionales disponibles. Conviene citar aquí la opinión de Leroy Beaulieu, economista cuyo nombre es una autoridad en el mundo: «Un papel destinado á circular entre las manos del público, como auxiliar ó reemplazante de la moneda, no queda suficientemente garantizado con una hipoteca sobre la tierra: es necesario que un papel de esta clase esté respaldado por un valor fácilmente

(1) «Informe de la Junta de Conversión» (1910). P. 12.

(2) «Diario Oficial», número 14,162 del 3 de Diciembre de 1910. El término «curso forzoso» ha sido aplicado en este caso por ampliación.

(3) Véase J. Campuzano, «Alianza de Crédito nacional, territorial».

(4) Leroy Beaulieu. «Science des Finances.» P. 607.

realizable, si no inmediatamente, á lo menos en un plazo corto. Grandes cantidades de tierras dominiales notoriamente no pueden ser realizables, sobre todo en épocas de crisis, en cierto espacio de tiempo. Es un error el creer que el instrumento legal de cambio en un país puede ser impunemente multiplicado sin perder considerablemente su valor. Siempre debe haber una relación entre la abundancia de los medios de cambio y la cantidad de transacciones y de productos» (1).

¿Qué relación puede existir, preguntamos, entre el volumen de las transacciones y esa suma arbitraria de \$ 40.000.000 oro, que se aconseja emitir al Gobierno con la garantía exclusiva de los dominios inmuebles.....

La prudencia indica que mejor camino es el de abandonar el empirismo y las cuentas alegres, para dejar al automatismo de las leyes económicas la tarea de resolver sin ninguna presión el problema. Deben ser el volumen de las transacciones y la rapidez más ó menos grande de la circulación los factores que, directamente el uno é inversamente el otro, determinen el aumento de numerario. Es anti-científico, para no decir más, el determinar *á priori* la cantidad necesaria.

Para esta tarea de acomodar la circulación á las necesidades, es decir de volverla elástica como es preciso, la Junta de Conversión es impotente. Ya elaboró un proyecto de ley, que será probablemente estudiado por el próximo Congreso, en el cual pide el derecho de emitir billetes, garantizados por una suma equivalente en metálico, lo cual mantendrá la estabilidad del cambio, pero no podrá ejercer toda la influencia saludable que la circulación necesita. Solamente un banco poderoso puede conocer todas las necesidades y estimular el crédito en todas sus formas. La movilización de la cartera comercial, su circulación bajo la firma de un banco sólidamente establecido, conocido y respetado en todos los ámbitos del país, hará más por su progreso que todas las combinaciones audaces de ciertos prestidigitadores de las finanzas que creen poder sacar riquezas ingentes de la nada.

Pero ante todo se impone el que se declare, como decía el Presidente americano Grover Cleveland, el divorcio

(1) Leroy Beaulieu. «Science des Finances.» P. 704. El mismo punto de vista tiene Raphaël Georges Lévy: «Banques d'Émission et les Trésors publics.» P. 14.

del Gobierno y del banco, para que la circulación no se entrase y para que pueda adaptarse al desarrollo de los negocios. El Gobierno no está en situación de conocer y de apreciar todas las exigencias del comercio y procederá mejor no mezclándose. Buena máxima de sentido común es ésta: á cada cual sus funciones.

La Junta de Conversión es excelente en el sentido de que es un gaje de seguridad y de que puede, al cabo de algunos años, convertir en verdadera moneda representativa la que tiene todavía curzo forzoso. Al concedérsele el derecho de emisión se le facilita la tarea de mantener el tipo de cambio legal, pero, en razón de la relativa exigüidad de las sumas que maneja, no puede darle á los resortes del crédito toda la flexibilidad que los negocios exigen ni al numerario toda la elasticidad que las necesidades demandan. Aun admitiendo que le sea posible adquirir el poder indispensable para cumplir esa tarea, debe tenerse en cuenta que su carácter oficial puede arrebatarle buena parte de la eficacia que tendría un banco particular. Los hombres que están hoy en el Poder lo dejarán mañana y los miembros de la Junta de Conversión, que ofrece hoy todas las garantías, no serán siempre los mismos. Una nueva necesidad del Tesoro, bajo una misma administración, puede destruir la obra laboriosa que se está cumpliendo actualmente. La emisión, no ahora, sino en otra época que puede presentarse, puede ir más allá del límite pasado el cual la confianza se detiene y la depreciación se produce. Por eso es indispensable que el Gobierno no sea el árbitro de la circulación. «El público piensa que los bancos resistirán cuanto les sea posible á una emisión exagerada que quisiera imponérseles, porque ven en ella la silueta de la ruina, y cree (no sin razón, por desgracia) que la solicitud de una compañía financiera, que tiene que velar por sus propios intereses, es más vigilante y más tenaz que la de un gobierno que sólo se preocupa del interés público» (1).

El Dr. Lucas Caballero, en su informe presentado á la Cámara sobre el proyecto de ley que vino á ser Ley 69, propuso autorizar al Gobierno para contratar la conversión del papel moneda con un sindicato de bancos nacionales ó con un banco extranjero, que podría fundarse con un capital de frs. 50.000.000 por lo menos, al cual podría acordársele el derecho de emitir bajo determinadas condiciones.

(1) Charles Gide. «Cours d'Économie Politique.» P. 433.

Como la organización de un banco de este género es más lenta y difícil que la de una Junta de Conversión y como la necesidad de estabilizar el valor del papel moneda era imperiosa, la Cámara procedió sabiamente, á nuestro modo de ver, no retardando la creación de la Junta. Pero es preciso convencerse de que ésta no podrá resolver todos nuestros problemas económicos. La organización financiera de la cual hablaba el Dr. Caballero serviría mejor los intereses del país. Si puede nacer del simple esfuerzo nacional bello será el esfuerzo; pero si para ello es necesario el concurso extranjero debe solicitarse sin miedo. Gentes hay que llevan lo que llaman su patriotismo hasta preferir pagar 12 por 100, 15 por 100 ó 20 por 100 de interés á los nacionales que 7 por 100, 8 por 100 ó 9 por 100 á los extranjeros. Si fuera ese un sentimiento nacional deberíamos renunciar al progreso. Podríamos desvanecernos en arranques de fraternidad y de ternura en vez de enriquecernos. Pero, aun sin pensar en que arranques de ese género son explotados por los hermanos menos fraternales que aman la usura, hay que convenir en que si en ello hay rasgos de bondad y de ingenuidad que conmueven, hay también un formidable peligro. Pueden ir de acuerdo las acciones con la filosofía personal; puede despreciarse el dinero y ser eso admirable cuando uno no piensa sino en uno mismo; pero es insensato el conservar ese desprecio cuando se trata del porvenir de una nación.

Colombia es inmensamente rica. El subsuelo guarda tesoros que sólo esperan un poco de esfuerzo para hacer la fortuna de quien los explote. La naturaleza es de una exhuberancia de sueño. Las materias primas se encuentran en cantidades que ya ni se calculan. La mano de obra es más barata que en parte alguna, por así decirlo. El país es, en suma, uno de los que están llamados á ser grandes potencias. Sólo faltan hombres y en especial capitales.

Todo eso vendrá si el Gobierno continúa siendo prudente, honrado y económico, para inspirar confianza y demostrar que es serio. Ahora que el Canal de Panamá va á ser una realidad, Colombia será, por su posición geográfica, uno de los países que atraerán más la atención universal. Dulce es para nosotros el presentir que una patria tan amada vendrá á ser más y más rica y mejor. Hay indicios que señalan la proximidad del día en el cual comenzará á ser poderosa. Recientemente hemos tenido la dicha de leer en periódicos colombianos despachos cablegráficos de nuestro

Agente Fiscal en Londres que anuncian al Gobierno noticias alentadoras: el alza en Londres de los valores colombianos y la demanda creciente de informes para colocar capitales en Colombia.

La cercanía de la apertura del Canal de Panamá tienta seguramente á los capitalistas á buscar ó desarrollar negocios en Colombia, pero la oferta efectiva que se anuncia depende sobre todo de la seguridad que diariamente se acrecienta en el país á causa de la sabia política fiscal del Ministro de Hacienda y de la sana idea que tiene del Poder el hombre que se encuentra al frente de la Administración.

Después de muchos errores y tristezas se vé ya la aurora del día en que Colombia vendrá á ser verdaderamente próspera y potente, el día del acuerdo cordial entre hombres que han tenido aberraciones políticas incomprensibles pero que deberán darse cuenta de que los nuevos problemas aportarán nuevos triunfos y también nuevos peligros. Nada más justo que la repartición común de esos triunfos; nada más indispensable que la cohesión de esfuerzos para hacer frente á esos peligros. El estudio sereno y científico de nuestros problemas debe ser hecho por todos, con el solo objeto de ver crecer el nombre de un país que amamos con todas nuestras fuerzas y que tiene, con todos los derechos á un puesto preponderante en el mundo, todos los medios para ser dichoso.

París, Abril de 1911.

III

Después de escrito lo anterior la situación monetaria del país ha seguido mejorando, hasta el punto de que en su último informe, presentado al Congreso de 1911, pudieron decir los miembros de la Junta de Conversión: «Notorio es que durante la vigencia de la citada Ley (la 69 de 1909) el tipo del cambio se ha conservado más ó menos inalterable, cosa nunca vista antes, durante el curso forzoso. A tan feliz resultado, que de pavoroso el problema del papel moneda, es hoy fácil de resolver si se persiste en el propósito de redimirnos de él, han contribuido múltiples y diversas causas, entre las cuales podemos señalar la oportunidad y acierto en la expedición de la ley, ejecutada y cumplida con toda eficacia; el sostenimiento de la paz, basado en el convencimiento de que la guerra empeora los

males que quiere corregir; la honradez en el manejo de los caudales públicos, que restablece y fortifica el crédito nacional en el interior y en el exterior; la opinión clamorosa en el sentido de no reincidir en el fatal sistema, elevada á la categoría de principio constitucional; y la confianza absoluta de que, por parte del Gobierno, de la Junta y de las oficinas de cambio, las fuertes existencias de billetes en sus cajas se destinarán invariablemente al cambio de otros billetes, mas nunca á fines distintos, menos por el temor á las sanciones legales, que por el íntimo convencimiento de los encargados de manejar aquel fondo, de que, quien directa ó indirectamente intervenga en el aumento de emisiones, atenta contra los intereses permanentes del comercio y de la riqueza, contra la conservación del orden social y contra la existencia misma de la Patria.»

Robustecer el sentimiento que hace emitir conceptos como los anteriores ha sido obra que, en el ánimo de la mayor parte de los colombianos, ha ejecutado la experiencia. Dolor sobre dolor ha ido cayendo en el terreno de nuestra vida nacional con ese otoño gubernamental que ha arrojado, en forma de papel moneda, las hojas más tristes y más secas. Afortunadamente la misma precipitada sucesión de los desastres ha hecho fructificar la semilla de odio contra las emisiones sin respaldo. Haciendo nuestro el aforismo citado por los miembros de la Junta de Conversión, diremos que el exceso del mal ha hecho surgir el remedio.

Aquéllos organizaron, con el concurso de los Gobernadores y de algunos ciudadanos respetables, juntas de cambio analógicas á la que ellos forman, en algunos importantes lugares de la República. Eso ha permitido que el cese de las fluctuaciones formidables se haya producido más ó menos por igual en todas partes.

De acuerdo con el Ministro del Tesoro contrataron la acuñación de monedas de plata y de níquel, para proveer al cambio de billetes de las denominaciones inferiores, y una edición de billetes de buena calidad, hecha en los Estados Unidos, para cambiar los deteriorados. Los billetes recibidos en cambio han sido incinerados. Gradualmente se ha ido sustituyendo una circulación, que podríamos llamar decente, á la de ciertos billetes de incalificable aspecto, que aún se ven, pero que irán acabándose, los cuales han constituido un verdadero foco de infección moral y física. Por todo ello, la Junta de Conversión y sus sucursales han merecido la confianza nacional y el nacional aplauso.

Nos ratificamos, sin embargo, en la opinión de que no podrá ella resolver nuestros más apremiantes problemas económicos. El último Congreso no se ocupó de estas cuestiones para solucionarlas, pero accidentalmente suministró indicaciones de que todavía no han aprendido nuestros hombres á aislarlas de las políticas. Es triste que todavía se considere un puesto delicado como un premio á determinada actuación, buena ó mala, en pro de cualquier caudillo. La elección de los nuevos miembros de la Junta de Conversión, hecha por el Congreso en sus sesiones de Noviembre, dio testimonio de cuán fácil es que invada la política un terreno que le debería estar vedado. Nada tenemos qué decir contra los nuevos miembros de la Junta. Hablamos de indicaciones para el porvenir, que es conveniente meditar en tiempo. No sabemos á qué manos puede ir á parar la obligación de cumplir las disposiciones de la Ley 69, si predomina en ciertos legisladores la opinión de que la Junta de Conversión es buen lugar para colocar á un servidor asiduo. Con ésta, el derecho de emisión, que la Junta pedía en otra época, se vuelve peligroso. Descartamos toda idea de dolo. A veces los males causados por la incompetencia pueden ser mayores que los que engendra el delito.

El problema del papel moneda no es el único que nos inquieta. El malestar económico puede ser producido también por otras causas. Mientras tengamos tipo de interés tan alto como el 1 por 100 y el 1 1/2 por 100 mensual, aunque no llevemos en la bolsa sino oro, no entraremos de lleno en el progreso. Necesitamos de capitales en abundancia para que baje el interés y puedan tomarse sumas para impulsar el desarrollo de nuestra riqueza. Aceptado eso por todos, conviene estudiar la manera más eficaz de llegar pronto á dicho resultado.

Todo el mundo piensa en bancos fuertes y en el derecho de emisión, que tan sorprendentes beneficios produce mientras se logra inspirar confianza y mantener en alto el crédito. A este respecto se dividen las opiniones entre el sistema unibancario y el pluribancario. Bueno es estudiarlos ambos desde un punto de vista científico, que consulte la conveniencia general y no sea una simple cuestión partidista. A nuestro modo de ver, que exponemos con todo el temor de errar, pero con el convencimiento de que nos guía el deseo intenso de ver progresar al país, más fácilmente se llegará al fin deseado con el sistema del banco único.

Poco nos dicen en estas materias las frases diti-rámicas de quienes creen que el dicho sistema es un atentado contra la libertad. Plagiando á Madame de Roland diremos: «¡Oh, Libertad! ¡Cuántos errores se cometen en tu nombre!» Es infantil el hablar de atentados de ese género cuando países como Francia, Bélgica, Dinamarca y Holanda han adoptado el sistema. El ejemplo más reciente y más sugestivo de la tendencia de los estados modernos hacia la unidad de emisión es el de la tierra clásica de las genuinas libertades: Suiza. Hasta 1908 existió en dicho país el sistema pluribancario. La mayor parte de los bancos fueron creados con recursos cantonales y marchaban sin tropiezo, pero difícilmente ejercían su actividad más allá del cantón. Esta circunstancia y la de notarse permanentemente la tendencia al alza del cambio sobre el exterior, determinaron á ese puñado de libres, que forman la República más República del mundo, á formar un banco federal. En un discurso que tuvo enorme resonancia, el Sr. Comtesse, miembro del Consejo Federal, y Presidente en dos ó tres ocasiones de la República, aseguró que la pluralidad de los bancos no daba garantías suficientes para una buena circulación fiduciaria, y, al hacer notar que todos los países tendían hacia la unidad de emisión, declaró que un banco único sabe mejor cuándo hay superabundancia de papel en la circulación y cuándo está escaso. Debido á ello ejerce de más satisfactoria manera el empleo de regularizador.

Una enmienda á la constitución fue sometida al referendum popular para circunscribir al solo Consejo Federal el derecho de reglamentar la circulación. El referendum fue favorable á la enmienda y el banco único fue fundado. El estado indemnizó á los cantones por haberles quitado el derecho de emitir y se convirtió de este modo en acreedor del banco. Este lo reembolsará paulatinamente con sumas tomadas de sus ganancias. Además le reconoce 3 1/2 por 100 de interés anual. La homogeneidad y el prestigio económico de Suiza han aumentado y el cambio ha sido menos desfavorable desde que existe ese banco (1).

Debe entenderse bien que el interés que ha de tenerse en mira debe ser el de la comunidad. El Sr. Comtesse, al hablar en nombre del Gobierno, no reclamó la ayuda del banco para las finanzas públicas, pues lo considera como guardián y regulador de la circulación fiduciaria, cuya ga-

(1) R. G. Lévy. «Banques d'Emission, etc.» P. 179.

rantía en ningún caso puede ser asegurada por otro medio que por elementos comerciales (1).

Dicho interés es el mismo que debe primar en Colombia. Lo indispensable es saber de qué manera tendremos una circulación más elástica y más segura, sin cuidarnos poco ni mucho de que un individuo cualquiera, aspirante á banquero, se perjudique en sus sueños de ganancia con la limitación del derecho de emisión á un establecimiento. Eso no es francamente una coartación de la libertad que deba provocar protestas. También se podría gritar en contra del sistema que nos prohíbe á los particulares el acuñar moneda. ¡Ay! del panecito de trabajadores honrados, se podría exclamar, para hacer la apología de la acuñación por los particulares, á lo cual cabría agregar algo sobre las viudas y los huérfanos y algunas otras cosas de las que, según Pérez Triana, pertenecen al «arsenal de la sensiblería acomodaticia». Empero, la razón está del lado de quienes restringieron esa libertad de acuñar porque así se consultan mejor, y no creemos que haya necesidad de demostración, las conveniencias nacionales.

No pretendemos equiparar por un solo instante la libertad de acuñar con la libertad de emitir. El ejemplo tiende á hacer presente que las efusiones sentimentales, de suyo tan honrosas y tan bellas, deben ser dejadas de lado, sin embargo, cuando se trata de cuestiones en donde el introducir las perturba siempre el criterio. Vamos á la literatura á quejarnos del malestar que están sufriendo los aspirantes á banqueros, pero ante los grandes intereses del país, en el campo de la ciencia, examinemos fríamente, sin escuchar esos gritos.

No solamente los bancos de emisión hacen negocio, ni para gerentes de establecimientos de esa índole son buenos todos los hombres. En cuanto á lo primero, que nos baste citar el nombre del *Crédit Lyonnais*, banco universalmente conocido, cuyo movimiento asombra y cuyas utilidades no dejan de proporcionarles satisfacciones á algunas viudas y huérfanos. En cuanto á lo segundo, bueno es advertir que no son suficientes las condiciones de honradez y algunos conocimientos de Economía Política. Como aparente digresión, permítasenos citar, por lo curiosa y por lo útil, la siguiente definición que el célebre Courcelle Seneuil dio del carácter que debe tener un banquero: «Debe poseer, en cierto grado,

(1) R. G. Lévy. «Banques d'Emission, etc.» P. 183.

las cualidades que distinguen á todo hombre de negocios: juicio, sentido práctico, firmeza, decisión, apreciación fría y calmada, inteligencia abierta y vigilante, poca imaginación, mucha memoria y constancia. El que tiene los nervios irritables, la imaginación activa, el corazón demasiado sensible, la memoria defectuosa, la inteligencia ardiente, inquieta, móvil, debe abrazar otra profesión. El hombre cuyo espíritu es perezoso y lento para la comprensión ó cuyo carácter es indeciso debe evitar también el banco que, de todos los comercios, es el que soporta menos la mediocridad» (1).

Eso debe tenerse muy en cuenta. Courcelle Seneuil agregó: «Un banquero no tiene necesidad de ser poeta, ni filósofo, ni sabio, ni literato, ni orador, ni hombre de estado; no tiene necesidad de poseer ningún talento brillante que lo distinga del resto de los hombres y hasta vale más que no lo tenga. Basta que posea en alto grado esa cualidad práctica llamada *sentido común*.» Eso, si en aparente contradicción con aquello de que es el comercio que soporta menos la mediocridad, es una simple verdad cuando se recuerda que, no por jugar con las palabras sino por expresar algo auténtico, un filósofo dijo que el sentido común es el menos común de los sentidos.

Viene á propósito el recordar que en la primera mitad del siglo XIX el negocio de banco fue en un importante Estado de la Unión Americana (Massachusetts) la forma favorita adoptada por la especulación. Cuenta Horace White que como un banco da sus billetes á quienes los solicitan en préstamo y recibe interés por ello, al propio tiempo que los billetes son en sí mismos una deuda del banco, el negocio bancario se presentó de seductora manera á la mente pública, como el método de vivir del interés de las sumas que uno debe (2). Ventaja grande era la de fundar bancos á larga distancia del centro de los negocios, para evitar el que en un mismo día fueran devueltos los billetes, para sacar el metálico que representaban del banco. Lanzaban á la circulación, en lugares distantes del lugar de emisión, billetes que ellos se dispensaban de pagar en especies durante largo tiempo. Organizaron así la anarquía más completa, que produjo ruinas dolorosas y ganancias indebidas, hasta cuando surgió el Banco Suffolk á servir, á pesar de las pro-

(1) Courcelle Seneuil. «Les Opérations de Banque.» P. 502.

(2) Horace White. «Money and Banking.» P. 291.

testas de los banqueros que especulaban, de cámara de compensación para los billetes de los diversos bancos. Se comprometió á pagar á la par estos billetes, siempre que los bancos emisores mantuvieran un depósito permanentemente de \$ 5,000 en el Banco Suffolk (cuyo interés era la comisión cobrada por el Banco) más un depósito adicional suficiente para cambiar aquellos billetes que llegaran á Boston en la corriente de los negocios. Los bancos que se resistieron empezaron á notar que los que depositaban la suma requerida en el Banco Suffolk veían aumentar la confianza del público en ellos y circular sus billetes sin dificultades, en tanto que los de aquéllos, por parte de muchas personas, no eran aceptados. La idea del Banco Suffolk puso fin al caos bancario de Massachusetts, pues todos los bancos solventes entraron en el sistema. Donde quería sentar sus reales la incertidumbre se estableció la confianza.

¡La confianza! Hé ahí la palabra mágica cuyo significado se debe llevar en la mente en el momento de legislar sobre bancos. ¿Pueden los bancos pequeños adquirir pronto la confianza nacional y emitir billetes que sean aceptados sin dificultad alguna en todos los lugares de la nación? ¿Podrán ejercer influencia más allá del radio restringido en donde sus accionistas y en especial sus directores son conocidos personalmente como individuos honrados? ¿Será benéfica la circulación de billetes que al pasar de un Departamento á otro no serán mirados con las mismas consideraciones? Permítasenos dudarlo. Aquí no más se vio, cuando el Banco Central empezó á lanzar billetes bancarios, que la falta de confianza del público impidió el que circularan, hasta el punto de que un humorista los llamó billetes semi-internos porque en la mañana salían al mercado y por la tarde regresaban, para su reembolso, á la cajas del banco.

Conviene, pues, en nuestro sentir, un banco más fuerte que los existentes y para él, más fácilmente que para pequeños bancos departamentales, puede obtenerse capital extranjero. El General Rafael Uribe Uribe, uno de los hombres, ó quizá el hombre que, con acierto ó sin él, pero con una actividad que pasma, se ocupa más de nuestros problemas nacionales, abraza sus dudas respecto á que el privilegio de emitir atraiga capital efectivo y verdadero. Dice él que lo bueno del negocio consiste precisamente en no comprometer capital alguno y recuerda que firmas de notoriedad en Inglaterra más bien cobran por prestar sus nombres

que comprometer dinero efectivo (1). Esos negocios, establecidos al parecer al aire, tienen por base la seguridad que casualmente nace del hecho de ver firmas serias en los Sindicados ó Compañías. Esa seguridad es lo capital, pero ella no germina en todos los terrenos del mismo modo. A un hermano se le puede prestar dinero sin documento. A un desconocido se le exigen prendas. Una firma es una garantía, no por el hecho de ser firma, sino por representar un poder financiero respetable, sobre el cual podría caerse en caso de bancarrota. Lo que necesitamos en Colombia no es la materialidad de las monedas, sino las facilidades para el trabajo y los elementos para la producción. Necesitamos de crédito. Este no pueden otorgárnoslo en la medida necesaria los bancos existentes, porque aunque todos podamos ser excelentes personas y aunque el negocio sea el de no comprometer capital alguno, ellos forzosamente deben tener en cuenta las cien mil eventualidades de la vida y comprender que sin un capital entre bastidores pierden el crédito á favor del cual llevaban boyante el negocio. Una vez más, la cuestión es de confianza. Un individuo rico y conocido puede sacar de un almacén cuanto quiera, con gran regocijo del propietario, sin comprometer por el momento capital alguno. Otro, pobre y desconocido, aunque sea tan bueno como el que más, tendrá que pagar de contado. Quizá llegará el día en que se les aumenten á los hombres la honradez y la memoria y entonces, en vez de billetes, se hará uso de la simple palabra. Entre tanto no hay objeto en no ver las cosas como son y como pasan.

Ese poder de las firmas no es ilimitado, ni representa una graciosa concesión hecha á un grupo de hombres por su buena cara. Es la resultante del prestigio que dan la seriedad y la riqueza. Traspasado el límite de poder financiero á ellos asignado por la mente pública, se ve la efectividad de la garantía, pues los billetes emitidos vuelven á las cajas de la Compañía ó Sindicato, y entonces aquellos mismos que no habian comprometido capital alguno deben comprometerlo para recoger esos billetes, que son en el fondo una deuda.

Eso aceptado, juzgamos ahora conveniente el contradecir, con todo el respeto debido, la aserción del General Uribe Uribe de que en los Estados Unidos han alcanzado

(1) «Discurso en el Senado.» Véase «El Liberal» número 167 del 4 de Noviembre de 1911.

admirables resultados con la pluralidad bancaria. No queremos creer que se refiera él á los progresos del país en general como resultante del sistema que aconseja, pues un hombre de su talento y de su ilustración no puede desconocer el gran principio de causalidad, que de desconocerlo valdría lo mismo usar de silogismos como éste: «Los Estados Unidos progresan. En los Estados Unidos hay edificios de cuarenta pisos. Los Estados Unidos progresan, pues, porque allí hay edificios de cuarenta pisos.....» lo cual nos llevaría á conclusiones absurdas. Si lo que él ha querido es simplemente elogiar el sistema bancario americano, sepa que está haciendo algo en desuso en el mundo entero, precisamente porque no es acertado, ni corresponde á los hechos.

La crisis intensa que produjo en dicho país el pánico de 1907, causado por la existencia de gran número de deudas que no podían ser pagadas el día del vencimiento, mostró, con el apresuramiento de los bancos regionales á sacar su dinero de las ciudades de reserva central, los defectos del sistema americano. Cuando un país ha organizado un sistema de crédito bajo el cual los bancos no tienen motivo para disminuirse mutuamente las reservas, los particulares no obrarán tampoco bajo la influencia del sentimiento exaltado, ó mejor dicho no sentirán la exacerbación que, bajo un sistema defectuoso, los hace correr á los bancos, al primer anuncio de dificultad, á retirar sus depósitos. Apunta Horace White el hecho de que con condiciones de comercio análogas ó peores á las de los Estados Unidos en 1907 y sufriendo las consecuencias de la especulación y de la reacción comercial, el Canadá no fue en aquel tiempo «un estorbo financiero internacional,» como los Estados Unidos, debido á la solidaridad bancaria y á la organización de su crédito.

El régimen de los bancos americanos, acaba de escribir Leroy Beaulieu, es universalmente criticado (1). Fuera de los defectos del sistema de emisión, perversamente elástico, como lo llamó el Profesor Seager de New York, porque, debido á circunstancias que no examinamos aquí para ser breves, la circulación tiende á contraerse cuando su aumento es necesario y á aumentarse cuando redundante, el

(1) Véase el artículo «Modifications projetées au Statut de la Banque de France,» por Paul Leroy Beaulieu en «L'Economiste» del 25 de Noviembre de 1911.

sistema bancario americano es defectuoso porque la solidaridad es débil. Tan es así que en la época del pánico y después se estudiaron en el Congreso, en las Universidades y en los periódicos, diferentes proyectos para la creación de un banco central que viniera á ser, como uno de los del tipo europeo, banco de bancos. Entonces salieron á luz todos los defectos del sistema que el General Uribe aconseja (1).

En su informe anual de 1907 el Sr. William B. Ridgely, inspector de la circulación (*comptroller of the currency*) declaró que si hubiera existido en los Estados Unidos un banco central al estilo europeo no se habría producido la suspensión bancaria general de aquel año. De consiguiente aconsejó la creación de dicho banco, cuyo capital acciones debería ser poseído por los bancos nacionales en proporción á su capital respectivo, con suscripción obligatoria y con la cláusula de que las acciones no podrán ser transferibles, sino devueltas al banco central y canceladas en él, en caso de liquidación de cualquier banco. En su plan, $\frac{2}{3}$ partes de los directores deberían ser nombrados por los accionistas y $\frac{1}{3}$ por el Gobierno, con un poder de veto semejante al del Gobierno francés sobre el Banco de Francia. Así satisfacía los naturales deseos de inspección gubernamental, evitando al mismo tiempo la exagerada ingerencia del Gobierno en los negocios del banco (2).

Entre nosotros bien podrían ser accionistas de un gran banco de emisión independiente los bancos nacionales. Lo indispensable, lo clamoroso, es el aumento de poder financiero, para que sea eficaz la ayuda que de nuestras instituciones de crédito solicitan las industrias. Con la baja del interés á un tipo que diera margen á buenas utilidades en cualquier ramo de negocios, siendo factible para los banqueros el prestar mucho y á muchos y á largo plazo, se estimularía la producción nacional de manera más eficaz que con el proteccionismo engañoso hacia donde tiende el vuelo, por más anti-liberal que eso sea, el llamado Jefe del Partido Liberal, General Rafael Uribe Uribe.

Un banco fuerte se haría pronto conocido y respetado en el país, y, con sucursales en las ciudades importantes, distribuiría por igual los beneficios de su poder financiero.

(1) Más ó menos por aquel tiempo estuvo en New York el General Uribe Uribe, de tal suerte que nos causa sorpresa el que venga á citarnos como ejemplo el sistema bancario americano.

(2) H. White. «Money and Banking.» P. 429.

Los billetes emitidos por él, y solamente por él, bien respaldados, serían aceptados con mucha mayor facilidad que los de un banco pequeño, bajo el sistema pluribancario, en un centro distante de aquel en donde son emitidos. Salta á la vista que todo el mundo sabría en breve que los billetes de un banco poderoso, independiente del gobierno, y establecido, digamos en la capital, serían más pronto conocidos en el país y mejor aceptados que los de cien ó doscientos bancos que en diferentes puntos de la nación los lanzaran, distintos todos de forma, y de valor indeciso por ignorarse en un momento dado la solvencia de dichos bancos, ya que para todos se facilitaría mucho más el saber la situación general de un solo banco, y de un banco fuerte, que la de todos los que enviaran billetes desde Barranquilla, digamos, hasta Pasto, ó desde Buenaventura hasta Cúcuta.

La homogeneidad del medio circulante, tan necesaria para evitar los peligros de las confusiones, no podrá obtenerse con la pluralidad bancaria. Aunque el General Uribe dice que ese medio homogéneo, que facilitaría el intercambio de las emisiones, puede ser el papel moneda, y aunque eso sería cierto en un principio, es necesario darse cuenta de que si el papel moneda tuviera fluctuaciones en su valor, lo cual es bien posible, tan dependiente como está del crédito del Gobierno, un verdadero caos surgiría con respecto al valor de los billetes. La coexistencia de éstos, emitidos por diversos bancos y respaldados por sus respectivos encajes metálicos, con los del Gobierno nacional, que no representan otra cosa que desastres y que no se mantienen á un tipo relativamente fijo de cambio sino por la esperanza de que habrán de representar oro algún día, esa coexistencia, decimos, tarde ó temprano mostraría sus inconvenientes espantosos.

La circunstancia de existir una cantidad de billetes de curso forzoso tan grande como la que tenemos es quizá, ó sin el quizá, la que prima en el concepto de que es inconveniente, por ahora, en Colombia, la pluralidad bancaria. Se explica la absoluta libertad de emisión en países á donde el patrón monetario no es una abstracción, como entre nosotros, sino una realidad, por la ausencia de billetes inconvertibles y la presencia en la circulación de moneda metálica. En Colombia, mientras hayamos de referirnos al papel moneda como el medio homogéneo para facilitar el intercambio entre las emisiones, toda circulación será de un valor y de

una seguridad inestables. Se impone, en el caso de conceder el derecho de emisión, el retiro total del papel moneda. Eso es lo que puede hacer un banco poderoso y lo que no podrá hacer con la misma facilidad y sin mayores peligros un número, tan grande como se quiera, de bancos de pequeño capital y aislados. Debemos ante todo comercializar nuestra circulación, ó, si se nos permite la expresión, desgobiernizarla. Hay que sustraerla á la influencia del estado, para basarla en algo más sólido que la palabra oficial. Es por eso por lo que conviene que el Gobierno contrate la amortización definitiva con un gran banco, al cual puede pagar paulatinamente el servicio que viene á prestar desde un principio, hasta completar el monto de los billetes retirados, que son hoy en efecto nuestra moneda nacional, pero que representan en el fondo una deuda sagrada y abrumadora del Gobierno.

El privilegio de emisión puede concederse á un banco capaz de resolver nuestros problemas económicos, sin menoscabo de llegar á la pluralidad, que en ocasión venidera puede convenirnos, el día en que el papel moneda sea verdadera moneda representativa. La declamación cabe bien en las fiestas patrióticas ó en los campos de batalla. En las Cámaras es inconveniente. Por eso no creemos en la afirmación del General Uribe de que el privilegio de emisión constituye una expropiación del crédito de los individuos. Es por lo menos candoroso el hablar de expropiación en este caso, cuando dicho privilegio existe en los países más libres de la tierra. El Dr. Manuel Esguerra, sin referirse al discurso del General Uribe, refutó dicho argumento, al decir que la facultad privativa del estado de emitir signos representativos de moneda no comprende el privilegio de emitir y circular signos que sólo tengan el carácter de documentos de crédito. Y estuvo en lo cierto al agregar: «Toda persona natural ó jurídica que tenga capacidad legal para ello, puede, pues, emitir documentos de crédito, que en ocasiones pueden llegar hasta servir de intermediario en los cambios mediante el libre y espontáneo consentimiento de los interesados, siempre que no se pretenda asignarles el carácter de moneda, es decir, darles poder liberatorio, que es el atributo especial y característico de la moneda» (1). Así mismo, demostró dicho escritor que el General

(1) Véase «El Nuevo Tiempo» número 3,203 del 8 de Noviembre de 1910.

Uribe había interpretado mal el inciso 3º del artículo 4º del Acto Legislativo número 3 de 1910, al calificar de inconstitucional la tentativa de asignar la facultad de emitir á un solo banco. Si este banco ha de ser gubernamental que-remos ayudarle al General Uribe á encontrar términos para condenarlo antes de que se funde. Si ha de ser fuerte, independiente, sometido á la inspección, pero no á la dirección del Gobierno, estamos con quienes lo anhelan. Mientras viene, puede y debe la Junta de Conversión continuar siendo el mantenedor del equilibrio monetario. Su función capital debe ser la de sostener un tipo fijo de cambio, porque tanto la apreciación como la depreciación del papel causan incalculables trastornos, y porque conviene que no se diga de nosotros lo que del pueblo argentino dijo un Ministro de Hacienda: que ha sido por más de 80 años un pueblo de jugadores (1).

Bien está la Junta de Conversión en lo que dice relación con el presente, pero es hora de que las mentes que piensan se preocupen del porvenir, si queremos acelerar la marcha del progreso. Conviene estudios y disquisiciones. Conviene que los hijos de este suelo nos preocupemos de los problemas que nos atañen, en vez de pensar que convendría traer expertos extranjeros, para dar la exhibición triste de que no hay nadie en Colombia que estudie las finanzas. Para el examen sereno de esos problemas va esta contribución modesta, que representa una iniciativa que la intención abona. Podemos andar errados en lo que sostenemos, pero de buena fe aseguramos haber hecho obra de sinceridad. Además creemos que para resolver estas arduas cuestiones cabe muy bien decir lo que escribió Carlos Arturo Torres respecto á la conversión en patrimonio intelectual del mayor número, de muchas de esas ideas que flotan en ambientes de elección: «que cada mente ha de aportar la contribución de su esfuerzo, como para formar la gran voz del Océano levanta *cada ola su rumor.*»

Bogotá, Encero de 1910.

(1) J. A. Terry. «Cuestión Monetaria Argentina.» P. 60.

BIBLIOGRAFIA

- P. Leroy Beaulieu, *Traité de la Science des Finances.*
- Aug. Arnauné *La Monnaie, le Crédit et le Change.*
- Raphael Georges Lévy *Banques d'Emission et les Trésors Publics.*
- Courcelle Seneuil *Opérations de Banque.*
- Charles Gide *Cours d'Economie Politique.*
- Adam Smith *Wealth of Nations.*
- C. F. Bastable *Theory of International Trade.*
- George Clare *A. B. C. of Foreign Exchange.*
- Henry R. Seager *Introduction to Economics.*
- Horace White *Money and Banking.*
- Miguel Samper *Estudios Económicos.*
- Rafael Núñez *La Reforma Política en Colombia.*
- Antonio José Uribe *Derecho Mercantil Colombiano.*
- Clímaco Calderón *El Curso forzoso en los Estados Unidos.*
- Carlos Calderón *La Cuestión monetaria en Colombia.*
- J. A. Terry *Cuestión monetaria Argentina.*

Leyes Colombianas, Informes de los Ministros de Hacienda y del Tesoro, Informes y Discursos en la Cámara y en el Senado colombianos, Estadística de la República y otros documentos, así como artículos de periódicos y algunos opúsculos económicos.